ANÁLISIS ECONÓMICOS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE COSTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE VIGENCIA 2025

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Necoclí procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación. Para tal efecto, se tomarán en cuenta los aspectos que a continuación se desarrollan.

El objeto contractual se enmarca en el sector de servicios, específicamente en la **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE) CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL RESGUARDO INDÍGENA EL VOLAO DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLI, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2025. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS133D1919 ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

De acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución del PAE, se evidencia que estas pueden ser ejecutadas por una persona jurídica que tenga la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar en el programa. Según el **Decreto 1852 de 2015**, los recursos de cofinanciación que transfiere el Ministerio de Educación Nacional para el PAE deben destinarse a:

- Compra de alimentos
- Contratación del personal manipulador de alimentos
- Transporte de alimentos
- Dotación de menaje, equipos y utensilios necesarios
- Dotación de insumos e implementos de aseo
- Suministro de combustible
- Contratación para la provisión del servicio de alimentación escolar
- Supervisión, interventoría, monitoreo y control de la prestación del servicio

Dichos recursos se deben ejecutar bajo cualquiera de las modalidades señaladas en las, **RESOLUCIÓN Nro. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021,** Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – y la **resolución 18858 de 2018** por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas.

Así mismo, evaluar los posibles escenarios para la contratación, teniendo en cuenta el objetivo general del PAE: Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios

saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad."

Los objetivos específicos:

- Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar.
- Definir esquemas para promover la transparencia en la contratación del Programa de Alimentación Escolar.
- Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización.
- Garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación escolar.
- Proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia

La **Ley 2046 de 2020 Nivel Nacional** que "*Establece que las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos".*

La **Resolución Nro. 002 Del 11 de enero de 2022** *«Por la cual se modifica y adiciona la resolución 335 de 2021 por medio de la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE".*

El **Decreto 218 del 14 de febrero del 2015** *"Por cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender"*

Y las orientaciones para la implementación del componente de calidad e inocuidad en el PAE, Resolución 2674 del 2013, Decreto 3466 de 1982, Circular Externa Invima n° dab 400-0201-17 y anexos.

1. OBJETO CONTRACTUAL
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE) CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL RESGUARDO INDÍGENA EL VOLAO DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLI, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2025. EN

CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS133D1919 ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

1. SECTOR COMERCIAL

1. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.
Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
División según la economía clásica
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

1. Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios

financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector: ***Terciario o de servicios***, ya que el futuro contratista realizara diferentes actividades durante la ejecución del futuro contrato, tales como compra de alimentos, almacenamiento y empaque de alimentos, servicios de transporte, entrega de gas propano, servicios administrativos entre otros.

Ahora bien, la fuente de información que refleja este análisis de Servicios – Segmento para la ejecución del **Programa de Alimentación Escolar** fue realizado con un estudio de mercado y el análisis de algunas entidades que realizan o han prestado el servicio de compra y venta de alimentos.

En este sentido, el Municipio de Necocli tiene como propósito dar cumplimiento a las acciones de SAN - Seguridad Alimentaria y Nutricional, que han sido incluidas en su plan de desarrollo municipal, apuntando a programas y proyectos que mejoren la SAN de toda la población especialmente la de los niños, niñas, adolescente y jóvenes, por ello ha establecido alianzas con el ente Nacional, Departamental y con entidades como: MANA, ICBF, ONG, MEN, UApA, JAC para realizar un trabajo articulado que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media.

La administración municipal de Necoclí, busca alcanzar en un 100% las coberturas universales básicas en el Programa de Alimentación Escolar, para la operación y puesta en marcha del PAE en el municipio de Necoclí, es necesario contar con la participación de grupos de población más vulnerables, así como de diferentes actores institucionales y comunitarios y de sectores de la nación que contribuyan a su planeación, desarrollo, evaluación y control social.

3. ANÁLISIS ECONÓMICOS DEL SECTOR

Este análisis determina claramente la necesidad a contratar y la manera como esta se puede satisfacer a través de la adquisición de bienes y servicios, en este caso el servicio de: **“EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE) CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL RESGUARDO INDÍGENA EL VOLAO DE LA**

MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLI, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2025. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS133D1919 ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.".

4. ASPECTOS GENERALES

ANALISIS DE COSTO ALIMENTOS DEL CICLO DE MENU DIFERENCIAL INDIGENA ZENU 2025

Basándonos en esta última información el municipio de Necoclí Antioquia tendrá en cuenta la persona natural o Jurídica que ha suministrado los bienes /prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda, de igual manera se tuvo presente cotizaciones realizadas en establecimientos comerciales locales del municipio, en empresas comerciales en Antioquia como la central mayorista de abarrotes en Medellín (venta al por mayor) y en almacenes de cadena en el país como tiendas éxito y tiendas jumbo. La información obtenida se relaciona a continuación.

CONSUMO DE ALIMENTOS 20 DIAS RACIÓN PREPARADA EN SITIO CICLO DE MENU PAE INDIGENA ZENU.

| | NUMERO DE MENÚ | | | | | | NUMERO DE MENÚ | | | | | | CANTIDAD DE ALIMENTO | NUMERO DE MENÚ | | | | | | NUMERO DE MENÚ | | | | | | CANTIDAD DE ALIMENTO REQUERIDA SEMANAS 3 Y | CANTIDAD TOTAL REQUERIDA PARA TODO EL CANTIDAD TOTAL |
|---|
| Alimentos | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | sub total | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | sub total | | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | Sub total | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | sub total | total | total |
| ACEITE VEGETAL | | 14 | 4 | 9 | 9 | 36 | 11 | 9 | 9 | 12 | 9 | 50 | 86 | 11 | 14 | 5 | 15 | 6.5 | 45 | 10 | 15 | 15 | 5 | | 45 | 90 | 176 |
| ACHIOTE | | 0,1 | 0,1 | | 0,1 | 0,3 | | | | 1 | 0,2 | 1,2 | 1,5 | 0,1 | | 0,1 | 5 | | 5,2 | 1 | 0.1 | | 0,1 | | 1,1 | 6,3 | 7,8 |
| AGUACATE | | | 30 | | | 30 | | 30 | 30 | | | 60 | 90 | | | | | | 0 | | | | | | 0 | 0 | 90 |
| AHUYAMA | | | | | 10 | 10 | | | | | | 0 | 10 | | | | | | 0 | | | | | | 0 | 0 | 10 |
| AJI DULCE | | | 3 | 6 | 3 | 12 | 3 | | 3 | | 10 | 16 | 28 | 3 | 3 | 3 | 5 | | 14 | 1 | | 6 | 3 | | 10 | 24 | 52 |
| AJO | | 1,5 | 0,8 | 10 | 0,8 | 13,1 | 0,3 | 0,5 | 1,1 | 1 | 0,5 | 3,4 | 16,5 | 0,3 | 2 | 0,3 | 0,9 | 1 | 4,5 | | 0,8 | 0,3 | 0,3 | | 1,4 | 5,9 | 22,4 |

APIO			8			8						0	8						0						0	0	8
ARROZ BLANCO,PULIDO,CRUDO		60	60	60	60	240		60	60	60	60	240	480		60		60	60	180		60			60	120	300	780
AZUCAR REFINADA	5	10		12	10	37		12		10	10	32	69	5	10	10	10	10	45	10		10	10		30	75	144
BANANO	180					180						0	180						0		180				180	180	360
BATATA						0						0	0						0			60			60	60	60
BERENJENA						0				15		15	15						0						0	0	15
BOCADILLO						0						0	0	15					15						0	15	15
BOROJO						0						0	0						0			80			80	80	80
CACAO		5				5						0	5			10			10						0	10	15
CANELA MOLIDA		2				2	0,5			1		1,5	3,5	0,5	2	2			4,5	0,1			1	0,1	1,2	5,7	9,2
CARNE DE CERDO MAGRA					60	60		60	60			120	180				60	60	120			60	60		120	240	420
CARNE DE RES				60	60	120						0	120	60		20	60		140				60		60	200	320
CEBOLLA CABEZONA		18	9	14	9	50	5	4	14	20	5	48	98	4	15	5	9	9	42	1	14	20	5		40	82	180
CEBOLLA JUNCA HOJAS			5	10	4	19			5		5	10	29		5				5	4			4		8	13	42
CILANTRO		2	1	2	1	6			1			1	7		1		1		2				1		1	3	10
CLAVOS DE OLOR		0,5				0,5						0	0,5						0					0,1	0,1	0,1	0,6
COCO ENTERO		15		6		21						0	21				15		15		10				10	25	46
COL SILVESTRE			5	3		8						0	8	3					3						0	3	11
ESPINACA			5		5	10						0	10			4			4						0	4	14
FILETE DE PESCADO						0					60	60	60						0	80					80	80	140
FRIJOL NEGRITO						0			25			25	25						0						0	0	25
FRIJOL CARGAMANTO						0					15	15	15			10			10						0	10	25
GALLETA DE LIMON TRADICIONAL	30					30						0	30						0						0	0	30
GALLETA DE LIMON TRADICIONAL						0						0	0						0					21	21	21	21
GALLINA CRIOLLA			120			120						0	120						0					0,5	0,5	0,5	120,5

GUANABANA						0						0	0				50		50						0	50	50
GUAYABA,						0						0	0		50				50						0	50	50
GUAYABA, AGRIA						0	180					180	180						0				180		180	180	360
HABICHUELA		10			5	15						0	15	5	5		5		15				5		5	20	35
HUEVOS DE GALLINA, ENTERA,CRUDO		55				55				55		55	110				55		55	55		55			110	165	275
LECHE ENTERA EN POLVO		15			15	30	15		25	15	15	70	100		15	15	15		45	15			15	15	45	90	190
LECHE LIQUIDA	120					120						0	120	120					120	18					18	138	258
LIMON CRUDO			15	3		18						0	18		10			5	15		10	10			20	35	53
MAIZ BLANCO TRILLADO	70					70						0	70	20		60			80				80		80	160	230
MAIZ CARIACO		10				10						0	10			10			10						0	10	20
MAIZ MOLIDO						0						0	0	60					60						0	60	60
MAIZ TIERNO						0						0	0						0	80					80	80	80
MARACUYA				70		70		70				70	140						0						0	0	140
MANGO					50	50				180	50	230	280						0	180					180	180	460
MANDARINA						0						0	0			180			180						0	180	180
NARANJA						0			70			70	70						0						0	0	70
NUEZ MOSCADA						0						0	0						0	0,1					0,1	0,1	0,1
ÑAME						0		30				30	30					30	30			60			60	90	120
OREGANO			0,1			0,1						0	0,1						0						0	0	0,1
PANELA			10			10	10		10			20	30						0		10			10	20	20	50
PAPA CAPIRA			30			30						0	30						0						0	0	30
PASTA TIPO ESPAGUETI						0	60					60	60						0						0	0	60
PEPINO						0						0	0						0			10			10	10	10
PIMENTON ROJO						0			2			2	2						0						0	0	2

PIMIENTA		0,5				0,5						0	0,5	0,1		0,1			0,2					0,1	0,1	0,3	0,8
PIÑA						0						0	0					70	70					180	180	250	250
PLATANO HARTON MADURO, CRUDO						0						0	0				55		55		55				55	110	110
PLATANO HARTON VERDE, CRUDO		55	30			85	55	30	55	55	55	250	335						0						0	0	335
PLATANO POPOCHE						0						0	0						0	18					18	18	18
QUESO CAMPESINO	50			35		85	50			25		75	160					35	35	35				50	85	120	280
SAL YODADA	0,1	1,2	1	1,5	1,5	5,3	0,5	61	1,5	1,5	1	65,5	70,8	1,1	1,5	0,7	1,3	1	5,6	0,2	1,5	0,5	0,6		2,8	8,4	79,2
SANDIA		180				180		180				180	360	180					180						0	180	540
SUERO COSTEÑO					10	10						0	10						0			10			10	10	20
TOMATE DE ALIÑO		40		15	15	70	20		10	27	10	67	137		35		15	15	65			30	15		45	110	247
UVA DESHIDRATADA						0						0	0						0					10	10	10	10
YUCA			30		55	85		30				30	115		55				55			60	20		80	135	250
ZANAHORIA			5	5	5	15	15		15			30	45		10		5		15				5		5	20	65

Anexo N°1 Ciclo de menú PAE INDIGENA - ZENU - 2025

CUADRO N° 1 PRECIOS RPS INDIGENA TIENDAS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES

PREPARADA EN SITIO INDIGENA TIENDAS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES MAYO DE 2025						
ALIMENTO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA gr, cc	VALOR	CONSUMO 20 DIAS	VALOR CONSUMO 20 DIAS	FUENTE DE VERIFICACIÓN
ACEITE VEGETAL	OLEOCALI	900	10900	176	2132	ÉXITO
ACHIOTE	EL REY	25	1000	8	320	JUMBO
AGUACATE		1000	9500	90	855	PLAZA MAYORISTA
AHUYAMA		1000	1000	10	10	PLAZA MAYORISTA
AJI DULCE		1000	2500	52	130	PLAZA MAYORISTA

AJO		1000	9500	23	219	PLAZA MAYORISTA
APIO		1000	700	8	6	PLAZA MAYORISTA
ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	DIANA	500	2350	780	3666	PLAZA MAYORISTA
AZUCAR REFINADA	RIOPAILA	1000	5690	144	819	ÉXITO
BANANO		1000	2600	360	936	PLAZA MAYORISTA
BATATA		1000	1800	60	108	PLAZA MAYORISTA
BERENJENA		1000	7000	15	105	PLAZA MAYORISTA
BOCADILLO	DON JOSE	20	269	15	202	SUPER MERCADO SUPERBOOT
BOROJO		500	6864	80	1098	ÉXITO
CACAO		1000	77100	15	1157	FRUTOS Y SEMILLAS ITAGUI
CANELA MOLIDA	COMARRICO	15	1850	9	1110	JUMBO
CARNE DE CERDO MAGRA		1000	21880	420	9190	ÉXITO
CARNE DE RES		1000	36030	260	9368	ÉXITO
CEBOLLA CABEZONA		1000	3100	180	558	PLAZA MAYORISTA
CEBOLLA JUNCA HOJAS		1000	2500	42	105	PLAZA MAYORISTA
CILANTRO		1000	4000	10	40	PLAZA MAYORISTA
CLAVOS DE OLOR		9	2150	1	239	ÉXITO
COCO ENTERO		1000	11500	46	529	ÉXITO
COL SILVESTRE		200	1232	11	68	ÉXITO
FILETE DE PESCADO	ANCLA VIENTO	500	26800	140	7504	ÉXITO
FRIJOL NEGRITO	CUISINE&CO	500	4590	25	230	JUMBO
FRISOL CARGAMANTO	ABURRA	1000	14190	25	355	JUMBO
GALLETA DE LIMON TRADICIONAL	GALLETA DE LIMON POR UNIDAD	10	5000	1	500	RICURA COSTEÑA
GALLETA TIPO SODA	NOEL	300	6830	21	478	ÉXITO
GALLINA CRIOLLA		2100	29600	121	1706	ÉXITO
GUANABANA		1000	6000	50	300	PLAZA MAYORISTA
GUAYABA,		1000	5.000	50	250	PLAZA MAYORISTA
GUAYABA, AGRIA		1000	9980	360	3593	OLIMPICA
HABICHUELA		1000	2500	35	88	PLAZA MAYORISTA
HUEVOS DE GALLINA, ENTERA,CRUDO		55	430	275	2150	PLAZA MAYORISTA
ESPINACA		500	2000	14	56	PLAZA MAYORISTA
LECHE ENTERA EN POLVO	COLANTA	380	11880	190	5940	ÉXITO
LECHE LIQUIDA	EL ZARZAL	200	922	258	1190	ZARZAL
LIMON CRUDO		1000	2500	53	133	PLAZA MAYORISTA
MAIZ BLANCO TRILLADO	FRESCAMPO	1000	2770	230	637	ÉXITO
MAIZ CARIACO		1000	7.000	20	140	

MAIZ MOLIDO		500	2670	60	320	OLIMPICA
MAIZ TIERNO		1000	3500	80	280	PLAZA MAYORISTA
MARACUYA		1000	2500	140	350	PLAZA MAYORISTA
MANGO	TOMY	1000	2300	460	1058	PLAZA MAYORISTA
MANDARINA		1000	9000	180	1620	PLAZA MAYORISTA
NARANJA	VALENCIA	1000	2500	70	175	PLAZA MAYORISTA
NUEZ MOSCADA	GRANAROMA	10	4390	0	44	JUMBO
ÑAME		1000	7680	120	922	PLAZA MAYORISTA
OREGANO	SAYSA	10	1720	0	17	OLIMPICA
PANELA	EL TREBOL	1000	6590	50	330	ÉXITO
PAPA CAPIRA		1000	2400	30	72	PLAZA MAYORISTA
PASTA TIPO ESPAGUETI		250	2100	60	504	JUMBO
PEPINO		1000	2500	10	25	PLAZA MAYORISTA
PIMENTON ROJO		1000	3000	2	6	PLAZA MAYORISTA
PIMIENTA	COMARRICO	15	1000	1	67	ÉXITO
PIÑA		1000	2800	250	700	PLAZA MAYORISTA
PLATANO HARTON MADURO, CRUDO		1000	2400	110	264	PLAZA MAYORISTA
PLATANO HARTON VERDE, CRUDO		500	3790	335	2539	JUMBO
PLATANO POPOCHE		1000	2800	18	50	
QUESO CAMPESINO	COLANTA	250	8730	280	9778	EXITO
SAL YODADA	REFISAL	400	1300	79	257	OLIMPICA
SANDIA		1000	5900	540	3186	PLAZA MAYORISTA
SUERO COSTEÑO	ALQUERIA	200	4336	20	434	EXITO
TOMATE DE ALIÑO		1000	5800	247	1433	PLAZA MAYORISTA
UVA DESHIDRATADA	LA CORUÑA	200	6300	10	315	OLIMPICA
YUCA		1000	2500	250	625	PLAZA MAYORISTA
ZANAHORIA		1000	1000	65	65	PLAZA MAYORISTA
TOTAL CONSUMO 20 DIAS					$ 83.650	
CONSUMO PROMEDIO 1 DIA					$ 4.182	

Anexo N°2 Pantallazos con fuentes de verificación precios nacionales y departamentales RPS INDÍGENA ZENU

CUADRO N°2 PRECIOS RPS INDÍGENA ZENU TIENDA ANYRUCHY

PREPARADA EN SITIO INDIGENA ZENU TIENDA ANYRUCHY MAYO DE 2025					
ALIMENTO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA gr, cc	VALOR	CONSUMO 20 DIAS	VALOR CONSUMO 20 DIAS

ACEITE VEGETAL	OLEOVILLA	500	5000	176	1760
ACHIOTE	EL REY	30	2700	8	720
AGUACATE		1000	4000	90	360
AHUYAMA		1000	1200	10	12
AJI DULCE		500	4900	52	510
AJO		500	4000	23	184
APIO		500	1000	8	16
ARROZ BLANCO,PULIDO,CRUDO	FLOR HUILA	500	2300	780	3588
AZUCAR REFINADA		500	2500	144	720
BANANO		500	1649	360	1187
BATATA		1000	4000	60	240
BERENJENA		500	3295	15	99
BOCADILLO	BADY	300	6500	15	325
BOROJO		500	6990	80	1118
CACAO		1000	77000	15	1155
CANELA MOLIDA		15	2200	9	1320
CARNE DE CERDO MAGRA		1000	25000	420	10500
CARNE DE RES		1000	24500	260	6370
CEBOLLA CABEZONA		500	3500	180	1260
CEBOLLA JUNCA HOJAS		1000	3000	42	126
CILANTRO		1000	10000	10	100
CLAVOS DE OLOR		15	1400	1	93
COCO ENTERO		500	4000	46	368
COL SILVESTRE		1000	1000	11	11
FILETE DE PESCADO		1000	35000	140	4900
FRIJOL NEGRITO		500	5000	25	250
FRISOL CARGAMANTO		500	7500	25	375
GALLETA DE LIMON TRADICIONAL		80	1000	80	1000
GALLETA TIPO SODA		100	2000	21	420
GALLINA CRIOLLA		2100	35000	121	2017
GUANABANA		5000	2000	50	20
GUAYABA,		1000	3495	50	175
GUAYABA, AGRIA		1000	8500	360	3060
HABICHUELA		1000	5000	35	175
HUEVOS DE GALLINA, ENTERA,CRUDO		55	600	275	3000
ESPINACA		250	9500	14	532
LECHE ENTERA EN POLVO	ALPINA	500	9000	190	3420
LECHE LIQUIDA	EL ZARZAL	900	3500	258	1003
LIMON CRUDO		53	200	53	200

MAIZ BLANCO TRILLADO		500	2000	230	920
MAIZ CARIACO		500	5000	20	200
MAIZ MOLIDO		500	6545	60	785
MAIZ TIERNO		500	5240	80	838
MARACUYA		500	8400	140	2352
MANGO	TOMY	1000	2500	460	1150
MANDARINA		500	3000	180	1080
NARANJA		500	3200	70	448
NUEZ MOSCADA	SOY SABOR	10	4390	0,1	44
ÑAME		500	4700	120	1128
OREGANO		10	1000	0	10
PANELA	FRONTINO	500	3000	50	300
PAPA CAPIRA		500	2000	30	120
PASTA TIPO ESPAGUETI	SOBERANA	500	2300	60	276
PEPINO		500	2500	10	50
PIMENTON ROJO		1000	3000	2	6
PIMIENTA	SOY SABOR	15	3400	1	227
PIÑA		1000	4000	250	1000
PLATANO HARTON MADURO, CRUDO		150	300	110	220
PLATANO HARTON VERDE, CRUDO		150	400	335	893
PLATANO POPOCHE		70	500	18	129
QUESO CAMPESINO	COLANTA	500	13000	280	7280
SAL YODADA	REFISAL	250	1600	79	506
SANDIA		500	1750	540	1890
SUERO COSTEÑO		500	4000	20	160
TOMATE DE ALIÑO		500	3000	247	1482
UVA DESHIDRATADA		100	2800	10	280
YUCA		500	1500	250	750
ZANAHORIA		500	2000	65	260
TOTAL CONSUMO 20 DIAS					$ 77.473
CONSUMO PROMEDIO 1 DIA					$ 3.874

Anexo N°3 Formato de análisis de mercado tienda ANYRUCHY

CUADRO N°3 PRECIOS RPS INDÍGENA ZENU TIENDAS ARA

PREPARADA EN SITIO INDIGENA ZENU ARA MAYO DE 2025						
ALIMENTO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA gr, cc	VALOR	CONSUMO 20 DIAS	VALOR CONSUMO 20 DIAS	FUENTE DE VERIFICACIÓN

ACEITE VEGETAL	OLEOCALI	250	3650	176	2570	
ACHIOTE	BOLSA	30	1000	8	267	
AGUACATE		500	2000	90	360	
AHUYAMA		500	1200	10	24	
AJI DULCE		500	2000	52	208	
AJO		130	3990	23	706	
APIO		500	2100	8	34	
ARROZ BLANCO,PULIDO,CRUDO	DIANA	500	2100	780	3276	
AZUCAR REFINADA	ZUKARU	500	2400	144	691	
BANANO		150	500	360	1200	
BATATA		1000	5000	60	300	
BERENJENA		500	6500	15	195	
BOCADILLO	BADY	432	4380	15	152	
BOROJO		500	2500	80	400	
CACAO		1000	77000	15	1155	
CANELA MOLIDA	LA MESA	30	2660	9	798	
CARNE DE CERDO MAGRA		500	12000	420	10080	PLAZA DE MERCADO
CARNE DE RES		500	17000	260	8840	PLAZA DE MERCADO
CEBOLLA CABEZONA		500	2860	180	1030	
CEBOLLA JUNCA HOJAS		500	2300	42	193	
CILANTRO		500	7000	10	140	
CLAVOS DE OLOR	A LA MESA	20	2200	1	110	
COCO ENTERO		1400	2500	46	82	PLAZA DE MERCADO
COL SILVESTRE		1000	10000	11	110	PLAZA DE MERCADO
FILETE DE PESCADO		1000	35000	140	4900	
FRIJOL NEGRITO		500	4000	25	200	
FRIJOL CARGAMANTO	DIANA	500	7000	25	350	
GALLETA DE LIMON TRADICIONAL		80	1000	80	1000	
GALLETA TIPO SODA		460	5670	21	259	ARA
GALLINA CRIOLLA		1500	26000	121	2097	SAPUCA
GUANABANA		500	5500	50	550	
GUAYABA,		500	2300	50	230	
GUAYABA, AGRIA		1000	8500	360	3060	
HABICHUELA		500	3000	35	210	
HUEVOS DE GALLINA, ENTERA,CRUDO		55	366	275	1830	
ESPINACA		250	9500	14	532	
LECHE ENTERA EN POLVO	NUTRALAC	380	10100	190	5050	ARA

LECHE LIQUIDA	CUESTA	900	2890	258	828	ARA
LIMON CRUDO		55	200	53	193	
MAIZ BLANCO TRILLADO		1000	2800	230	644	
MAIZ CARIACO		1000	5000	20	100	
MAIZ MOLIDO		500	6545	60	785	
MAIZ TIERNO		500	5240	80	838	
MARACUYA		500	5500	140	1540	
MANGO	TOMY	500	2000	460	1840	
MANDARINA		500	4500	180	1620	
NARANJA		500	1600	70	224	
NUEZ MOSCADA	SOY SABOR	10	4390	0,1	44	
ÑAME		500	2000	120	480	
OREGANO	CASTA GOURMET	12	1190	0	10	
PANELA	JUAN MOLIENDA	912	5070	50	278	
PAPA CAPIRA		500	1400	30	84	
PASTA TIPO ESPAGUETI	SOBERANA	250	2100	60	504	
PEPINO		500	1700	10	34	
PIMENTON ROJO		500	2300	2	9	
PIMIENTA	SOY SABOR	15	3400	1	227	
PIÑA		500	2000	250	1000	
PLATANO HARTON MADURO, CRUDO		150	500	110	367	
PLATANO HARTON VERDE, CRUDO		150	500	335	1117	
PLATANO POPOCHE		70	500	18	129	
QUESO CAMPESINO	COLANTA	250	7890	280	8837	
SAL YODADA	REFISAL	250	1600	79	506	
SANDIA		500	1750	540	1890	
SUERO COSTEÑO		200	3900	20	390	
TOMATE DE ALIÑO		1000	5400	247	1334	
UVA DESHIDRATADA	EMILU	200	3990	10	200	
YUCA		500	1500	250	750	
ZANAHORIA		500	2000	65	260	
TOTAL CONSUMO 20 DIAS					$ 80.248	
CONSUMO PROMEDIO 1 DIA					$ 4.012	

Anexo N°4 Formato de análisis de mercado tiendas Ara

CUADRO N° 4 PRECIOS RPS INDIGENA FUNDACIÓN ILUSIÓN EN GRANDE

PREPARADA EN SITIO INDIGENA ZENU FUNDACION ILUION EN GRANDE JUNIO DE 2025

ALIMENTO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA gr, cc	VALOR	CONSUMO 20 DIAS	VALOR CONSUMO 20 DIAS	FUENTE DE VERIFICACIÓN
ACEITE VEGETAL	MAITE,IDEAL	500	$ 6.240,00	176	2196	MERCANZAR
ACHIOTE	N/A	1000	$ 10.800,00	7,8	84	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
AGUACATE	N/A	1000	$ 9.600,00	90	864	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
AHUYAMA	N/A	1000	$ 2.850,00	10	29	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
AJI DULCE	N/A	1000	$ 7.320,00	52	381	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
AJO	N/A	1000	$ 14.400,00	22,4	323	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
APIO	N/A	1000	$ 6.840,00	8	55	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
ARROZ BLANCO,PULIDO,CRUDO	BONGUERO,CATIRA	500	$ 2.640,00	780	4118	MERCANZAR
AZUCAR REFINADA	INCAUCA,RIOPAILA, PROVIDENCIA	500	$ 3.480,00	144	1002	MERCANZAR
BANANO	N/A	1000	$ 3.240,00	360	1166	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
BATATA	N/A	1000	$ 7.200,00	60	432	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
BERENJENA	N/A	1000	$ 4.200,00	15	63	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
BOCADILLO	LA SABROSURA	15	$ 408,00	15	408	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
BOROJO	N/A	1000	$ 11.760,00	80	941	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
CACAO	N/A	1000	$ 45.600,00	15	684	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
CANELA MOLIDA	LA GRAN COCINA	20	$ 2.292,00	9,2	1054	MERCANZAR
CARNE DE CERDO MAGRA	N/A	1000	$ 25.320,00	420	10634	UNLAN
CARNE DE RES	N/A	1000	$ 32.200,00	320	10304	UNLAN
CEBOLLA CABEZONA	N/A	1000	$ 7.200,00	180	1296	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2

CEBOLLA JUNCA HOJAS	N/A	1000	$ 5.760,00	42	242	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
CILANTRO	N/A	1000	$ 16.800,00	10	168	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
CLAVOS DE OLOR	LA GRAN COCINA	20	$ 3.480,00	0,6	104	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
COCO ENTERO	N/A	1000	$ 7.200,00	46	331	LOCAL-MARIANO
COL SILVESTRE	N/A	1000	$ 5.400,00	11	59	LOCAL-MARIANO
FILETE DE PESCADO	URAMAR	1000	$ 26.400,00	140	3696	URAMAR
FRIJOL NEGRITO	EL EXPENDEDOR	500	$ 4.440,00	25	222	MERCANZAR
FRISOL CARGAMANTO	BJ,ALGRAN,EL TRECE	500	$ 5.816,00	25	291	MERCANZAR
GALLETA DE LIMON TRADICIONAL	N/A	30	$ 845,00	30	845	MERCANZAR
GALLETA TIPO SODA	SAL RICA,SALTINAS	14	$ 1.360,00	21	2040	MERCANZAR
GALLINA CRIOLLA	N/A	2000	$ 54.000,00	120,5	3254	SAPUCA
GUANABANA	N/A	1000	$ 8.000,00	50	400	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
GUAYABA,	N/A	1000	$ 6.700,00	50	335	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
GUAYABA, AGRIA	N/A	1000	$ 9.360,00	360	3370	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
HABICHUELA	N/A	1000	$ 7.400,00	35	259	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
HUEVOS DE GALLINA, ENTERA,CRUDO	N/A	55	$ 700,00	275	3500	AVICOLAS DEL DARIEN
ESPINACA	N/A	1000	$ 9.000,00	14	126	LOCAL-MARIANO
LECHE ENTERA EN POLVO	VALLE LINDA,NUTRALAC,FORTI LECHE	380	$ 11.500,00	190	5750	MERCANZAR
LECHE LIQUIDA	CODELAC, EL GALAN	200	$ 1.500,00	258	1935	CODELAC
LIMON CRUDO	N/A	1000	$ 6.960,00	53	369	LOCAL-MARIANO
MAIZ BLANCO TRILLADO	LA MONTAÑERA	500	$ 3.240,00	230	1490	MERCANZAR
MAIZ CARIACO	N/A	1000	$ 10.800,00	20	216	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
MAIZ MOLIDO	N/A	500	$ 5.000,00	60	600	MERCANZAR
MAIZ TIERNO	N/A	300	$ 6.960,00	80	1856	MERCANZAR

MARACUYA	N/A	1000	$ 7.200,00	140	1008	LOCAL-MARIANO
MANGO	N/A	1000	$ 6.000,00	460	2760	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
MANDARINA	N/A	1000	$ 5.750,00	180	1035	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
NARANJA	N/A	1000	$ 4.000,00	70	280	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
NUEZ MOSCADA	N/A	125	$ 22.000,00	0,1	18	MERCANZAR
ÑAME	N/A	1000	$ 7.800,00	120	936	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
OREGANO	LA GRAN COCINA	1000	$ 3.000,00	0,1	0	MERCANZAR
PANELA	LA ABEJITA	500	$ 2.916,00	50	292	MERCANZAR
PAPA CAPIRA	N/A	1000	$ 5.760,00	30	173	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
PASTA TIPO ESPAGUETI	RIOKA ,LA NIEVE	250	$ 2.364,00	60	567	MERCANZAR
PEPINO	N/A	1000	$ 5.320,00	10	53	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
PIMENTON ROJO	N/A	1000	$ 6.600,00	2	13	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
PIMIENTA	N/A	1000	$ 3.480,00	0,8	3	MERCANZAR
PIÑA	N/A	1000	$ 5.400,00	250	1350	GUAPA
PLATANO HARTON MADURO, CRUDO	N/A	1000	$ 3.500,00	110	385	LOCAL-MARIANO
PLATANO HARTON VERDE, CRUDO	N/A	1000	$ 3.500,00	335	1173	LOCAL-MARIANO
PLATANO POPOCHE	N/A	1000	$ 2.400,00	18	43	LOCAL-MARIANO
QUESO CAMPESINO	CODELAC, EL GALAN,	1000	$ 28.000,00	280	7840	CODELAC,GALAN
SAL YODADA	MI SAL, YODI SAL	500	$ 840,00	79,2	133	MERCANZAR
SANDIA	N/A	1000	$ 4.500,00	540	2430	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
SUERO COSTEÑO	COCELAC	200	$ 3.000,00	20	300	CODELAC
TOMATE DE ALIÑO	N/A	1000	$ 5.700,00	247	1408	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
UVA DESHIDRATADA	NUTHOS,EMILU	200	$ 6.000,00	10	300	MERCANZAR
YUCA	N/A	1000	$ 3.360,00	250	840	LOCAL-MARIANO
ZANAHORIA	N/A	1000	$ 3.128,00	65	203	FRUTAS Y VERDURAS EL FLACO # 2
TOTAL CONSUMO 20 DIAS					$ 91.036	

CONSUMO PROMEDIO 1 DIA	$ 4.552	

Anexo N°5 cotización fundación ilusión en grande RPS indígena Zenú

CUADRO N° 7 PRECIOS RPS INDIGENA FUNDACIÓN ILUSIÓN EN GRANDE

PREPARADA EN SITIO INDIGENA SENU RESGUARDO EL VOLAO JUNIO 2025				
ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA gr, cc	VALOR	CONSUMO 20 DIAS	VALOR CONSUMO 20 DIAS
ACEITE VEGETAL	1000	13000	176	2288
ACHIOTE	30	1800	8	480
AGUACATE	1000	5500	90	495
AHUYAMA	1000	3000	10	30
AJI DULCE	1000	6000	52	312
AJO	1000	13600	23	313
APIO	1000	18000	8	144
ARROZ BLANCO,PULIDO,CRUDO	500	2200	780	3432
AZUCAR REFINADA	500	2700	144	778
BANANO	1000	4000	360	1440
BATATA	1000	9500	60	570
BERENJENA	1000	3500	15	53
BOCADILLO	40	500	15	188
BOROJO	1000	4800	80	384
CACAO	500	4600	15	138
CANELA MOLIDA	30	300	9	90
CARNE DE CERDO MAGRA	1000	28000	420	11760
CARNE DE RES	1000	33000	260	8580
CEBOLLA CABEZONA	1000	4000	180	720
CEBOLLA JUNCA HOJAS	1000	4500	42	189
CILANTRO	500	4000	10	80
CLAVOS DE OLOR	9	2000	1	222
COCO ENTERO	1000	5000	46	230
COL SILVESTRE	1000	5000	11	55
FILETE DE PESCADO	1000	30000	140	4200
FRIJOL CARGAMANTO	500	9800	25	490
GALLETA DE LIMON TRADICIONAL	30	450	80	1200
GALLETA TIPO SODA	524	7800	21	313
GALLINA CRIOLLA	2100	35000	121	2017
GUANABANA	1000	4400	50	220
GUAYABA,	1000	4200	50	210
GUAYABA, AGRIA	1000	4200	360	1512
HABICHUELA	1000	4800	35	168
HUEVOS DE GALLINA, ENTERA,CRUDO	55	543	275	2715
ESPINACA	1000	6000	14	84
LECHE ENTERA EN POLVO	1000	32000	190	6080
LECHE LIQUIDA	1000	4900	258	1264
LIMON CRUDO	1000	3500	53	186
MAIZ BLANCO TRILLADO	1000	4200	230	966
MAIZ CARIACO	500	5000	20	200
MAIZ MOLIDO	500	6545	60	785
MAIZ TIERNO	1000	4200	80	336
MARACUYA	1000	4300	140	602
MANGO	1000	3000	460	1380
MANDARINA	1000	3800	180	684
NARANJA	1000	4500	70	315
NUEZ MOSCADA	20	7500	0,1	38

ÑAME	1000	3200	120	384
OREGANO	10	1000	0	10
PANELA	500	5000	50	500
PAPA CAPIRA	1000	4000	30	120
PASTA TIPO ESPAGUETI	500	5000	60	600
PEPINO	1000	2600	10	26
PIMENTON ROJO	1000	8500	2	17
PIMIENTA	60	3600	1	60
PIÑA	1000	3000	250	750
PLATANO HARTON MADURO, CRUDO	1000	3200	110	352
PLATANO HARTON VERDE, CRUDO	1000	3200	335	1072
PLATANO POPOCHE	70	500	18	129
QUESO CAMPESINO	500	14000	280	7840
SAL YODADA	500	800	79	126
SANDIA	1000	4400	540	2376
SUERO COSTEÑO	500	14000	20	560
TOMATE DE ALIÑO	1000	3500	247	865
UVA DESHIDRATADA	200	6800	10	340
YUCA	1000	3200	250	800
ZANAHORIA	1000	4100	65	267
TOTAL COONSUMO 20 DIAS				**$ 74.880**
CONSUM PROMEDIO 1 DIA				**$ 3.744**

Anexo N°6 análisis de costos y cotización de alimentos resguardo indígena el Volao RPS indígena Zenú

TRANSPORTE DE ALIMENTOS PAE DIFERENCIAL

El transporte de alimentos del PAE ha venido evolucionando con el transcurso del tiempo y de la actualización de las Leyes, Decretos y Resoluciones. En el año 2016 se hace el primer contrato para el transporte de los alimentos de programa PAE, para el año 2020 y 2021 el presupuesto del transporte se le dio prioridad por el COVID-19, ya que el Municipio debió atender el programa en cada una de los lugares donde se encontraba el escolar en clases virtuales, para el 2022, 2023, 2024 y en lo que va del 2025, el municipio ha realizado la entrega de alimentos en el establecimiento educativo a través de carros, motos y bestias. A continuación, se anexan cuadro de precios de cotización.

CUADRO N°8 COTIZACIÓN TRANSPORTE

COTIZACIÓN TRANSPORTE 2025		
TIPO DE CAMION	**N ° DE VIAJES**	**VALOR UNITARIO**
Camioneta o uaz	1	$ 600.000
Uaz	1	$ 750.000
Motocicleta, moto carro	1	$ 70.000

Bestias (caballo, mula/o, burro/o, yegua)	1	$ 55.000

Anexo N°7 Formato de análisis de mercado transporte

CUADRO N° 9 COTIZACIÓN TRANSPORTE RESGUARDO INDIGENA EL VOLAO 2025

COTIZACIÓN TRANSPORTE 2025		
TIPO DE CAMION	**N ° DE VIAJES**	**VALOR UNITARIO**
Camioneta o uaz	1	$ 750.000
Transporte adicional: Motocicleta, motocarro, bestia	1	$ 125.000
Motocicleta, moto carro	1	$ 125.000
Bestias (caballo, mula/o, burro/o, yegua)	1	$ 85.000

Anexo N° 8 cotización transporte resguardo indígena el Volao

Aspectos técnicos

Para el transporte de los víveres de la ración para preparar en el sitio o listado de alimentos del paquete alimentario para preparar en casa si aplica, de PAE diferencial se requiere una ruta que cubra las 7 sedes educativas de la I. E. R. I. José Elías Suárez.

CUADRO N° 10 CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Tipo de transporte	Características
Camioneta	4x4 con carpa y letrero transp alimentos
Motocicleta, moto carro	Carpa, canastillas y letrero transp alimentos
Bestias (caballo, mula/o, burro/o, yegua)	Guateras, Carpa, canastillas y transporte de alimentos

Los vehículos deben cumplir con las normas de transporte de alimentos, además debe contar con: estibas, cavas y pilas o hielo para la cadena de frio y el letrero de

transporte de alimentos. Por otro lado, debe tener vigentes los siguientes documentos:

- SOAT
- TARJETA DE PROPIEDAD
- TECNOMECANICA

El personal conductor debe contar con LICENCIA DE CONDUCION y deben entregar el cronograma 1 día hábil antes de la fecha de entrega de alimentos. A continuación, se relaciona un ejemplo de ruta de entrega de alimentos.

CUADRO N° 11 EJEMPLO DE RUTA DE TRANSPORTE

RUTA 1		
SEDE EDUCATIVA	**TIPO DE VEHICULO**	**CANTIDAD**
I.E.R.INDIGENA JOSE ELIAS SUAREZ	**Camioneta**	1
CENTRO EDUCATIVO RURAL MULATICO PALESTINA	**Motocicleta**	1
CARACOLI	**Camioneta**	1
NUPA	**Motocicleta**	1
CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENA TAMARINDO	**Motocicleta**	1
RUTA 2		
SEDE EDUCATIVA	**TIPO DE VEHICULO**	**CANTIDAD**
C.E.R. INDIGENISTA VARA SANTA	**Camioneta** **Motocicleta**	1 1
BOCAS DE PALMITAS	**Camioneta**	1

DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE REALICE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

Respecto a la dotación de implementos de aseo desde el año 2016 se hace contrato para entrega de dotación y desde ese año se entregan productos de aseo para la preparación de alimentos cada vez que lo requieran los establecimientos educativos.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas de los productos que se requieren. anexamos precios de cotización.

CUADRO N°12 IMPLEMENTOS DE ASEO TIENDAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES

IMPLEMENTOS DE ASEO TIENDAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES MAYO 2025				
PRODUCTO	**MARCA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**
Esponja plástica para el lavado de ollas	ETERNA	Ancho x Altura: 11 cm x 3 cm	$ 3.250,00	TIENDA JUMBO
Esponja ABRASIVA	TASK	15 CM x 10 CM X 1 CM	$ 2.796,00	TIENDA JUMBO
Jabón para el lavado de platos y bacteria de cocina, desengrasante, en barra polvo o liquido	EXTITO	450- 500 gr	$ 3.990,00	ÉXITO
Desinfectante Liquido sin aroma	ORION	2 litros	$ 7.990,00	JUMBO
Jabón para aseo general liquido/polvo		1000 gr	$ 7.990,00	JUMBO
Bolsa Plástica biodegradable para residuos orgánicos e inorgánicos	TASK	60x90cm 30 Unidades Blanca Negra Verde 30-60 Litros	$ 9.272,00	JUMBO
Trapera llana , con goma mango y palo plástico o metálico	TASK	1,6 x 0,10,0x 0,10 cm	$ 15.032,00	JUMBO
Escoba plástica grande	VANYPLAS	alto 131 cm, largo 31 cm, ancho 9cm	$ 17.200,00	ÉXITO

Anexo N°9 pantallazos precios Nacionales y Departamentales implementos de aseo

CUADRO N°13 IMPLEMENTOS DE ASEO SUPERMERCADO MARACANÁ

IMPLEMENTOS DE ASEO SUPERMERCADO MARACANÁ MAYO 2025			
PRODUCTO	**MARCA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR**
Esponja plástica para el lavado de ollas	TASK	3 UND	$ 4.900,00
Esponja ABRASIVA		4 UND	$ 2.700,00
Jabón para el lavado de platos y bacteria de cocina, desengrasante, en barra polvo o liquido	AXION	450	$ 6.200,00
Desinfectante Liquido sin aroma	M DIA	2000 ML	$ 3.800,00
Jabón para aseo general liquido/polvo	DERSA	500	$ 4.900,00
Bolsa Plástica biodegradable para residuos orgánicos e inorgánicos	TASK	PACK DE 3	$ 9.200,00
Trapera llana , con goma mango y palo plástico o metálico	TASK	1 UND	$ 13.500,00

Escoba plástica grande	DALIA	1 UND	$ 10.500,00

Anexo N°10 Formato de análisis de mercado aseo supermercado Maracaná

CUADRO N°14 IMPLEMENTOS DE ASEO TIENDAS OLIMPICA

IMPLEMENTOS DE ASEO TIENDAS OLIMPICA MAYO 2025			
PRODUCTO	**MARCA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR**
Esponja plástica para el lavado de ollas	TASK	4 UND	$ 10.400,00
Esponja ABRASIVA	SCOTHBRTE	3 UND	$ 7.900,00
Jabón para el lavado de platos y bacteria de cocina, desengrasante, en barra polvo o liquido	ULTRA LIMPIO	450	$ 2.390,00
Desinfectante Liquido sin aroma	CLOROX	1,8 LT	$ 8.690,00
Jabón para aseo general liquido/polvo	DERSA	500	$ 5.080,00
Bolsa Plástica biodegradable para residuos orgánicos e inorgánicos	TASK	3 UND	$ 14.450,00
Trapera llana , con goma mango y palo plástico o metálico	TASK	1 UND	$ 12.690,00
Escoba plástica grande	TASK	1 UND	$ 17.600,00

Anexo N°11 Formato de análisis de mercado aseo tiendas Olímpica

CUADRO N°15 IMPLEMENTOS DE ASEO TIENDAS ARA

IMPLEMENTOS DE ASEO TIENDAS ARA MAYO 2025			
PRODUCTO	**MARCA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR**
Esponja plástica para el lavado de ollas	AGENTEX	2 UND	$ 1.000,00
Esponja ABRASIVA	AGENTEX	2 UND	$ 1.000,00
Jabón para el lavado de platos y bacteria de cocina, desengrasante, en barra polvo o liquido	AXION	450	$ 6.990,00
Desinfectante Liquido sin aroma	CLOROX	1,8 LT	$ 6.550,00
Jabón para aseo general liquido/polvo	EDEN	1000	$ 6.300,00
Bolsa Plástica biodegradable para residuos orgánicos e inorgánicos	TASK	3 UND	$ 14.450,00
Trapera llana , con goma mango y palo plástico o metálico	AGENTEX	1 UND	$ 7.700,00

Escoba plástica grande	AGENTEX	1 UND	$ 5.150,00

Anexo N°12 Formato de análisis de mercado aseo tiendas Ara

CUADRO N° 16 IMPLEMENTOS DE ASEO SUPERMERCADO URAVENTAS

IMPLEMENTOS DE ASEO SUPERMERCADO URAVENTAS MAYO 2025			
PRODUCTO	**MARCA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR**
Esponja plástica para el lavado de ollas	LIDER	2 UND	$ 1.200,00
Esponja ABRASIVA	LIDER	2 UND	$ 1.200,00
Jabón para el lavado de platos y bacteria de cocina, desengrasante, en barra polvo o liquido	PINTO	500	$ 2.390,00
Desinfectante Liquido sin aroma	SUPER B	1000 ml	$ 2.899,00
Jabón para aseo general liquido/polvo	DETERGENTE K	950	$ 6.400,00
Bolsa Plástica biodegradable para residuos orgánicos e inorgánicos	TASK	30 UND	$ 14.450,00
Trapera llana , con goma mango y palo plástico o metálico	EXITOSA	1 UND	$ 9.900,00
Escoba plástica grande	EXITOSA	1 UND	$ 11.000,00

Anexo N°13 Formato de análisis de mercado aseo supermercado Uraventas

CUADRO N° 17 IMPLEMENTOS DE ASEO FUNDACIÓN ILUSIÓN EN GRANDE

IMPLEMENTOS DE ASEO ILUSION EN GRANDE JUNIO 2025			
PRODUCTO	**MARCA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR**
Esponja plástica para el lavado de ollas	TASK , LIDER, ETERNA	1 UND	$ 2.000,00
Esponja ABRASIVA	PINTO, ETERNA , TASK ,SCOTCH,FYP	1 UND	$ 800,00
Jabón para el lavado de platos y bacteria de cocina, desengrasante, en barra polvo o liquido	AGENTEX,MI DIA ,EKONO, LA JOYA,FULL FRESH,KING	500	$ 6.200,00
Desinfectante Liquido sin aroma	MI DIA , KING, EKONO, NOW CLORO, PATOJITO , YES, AGENTEX	2 LT	$ 3.800,00
Jabón para aseo general liquido/polvo	DERSA,3D, RIDEX 10 BONA ROPA, EDEN	500	$ 4.900,00
Bolsa Plástica biodegradable para residuos orgánicos e inorgánicos	TASK, ETERNA	PACK DE 3	$ 18.000,00

Trapera llana , con goma mango y palo plástico o metálico	TASK	1 UND	$ 15.000,00
Escoba plástica grande	DALIA	1 UND	$ 10.500,00

Anexo N°14 Cotización Fundación Ilusión en Grande aseo

CUADRO N° 18 IMPLEMENTOS DE ASEO REGUARDO INDÍGENA EL VOLAO

PRODUCTO	MARCA	DETALLE	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Esponja plástica para el lavado de ollas	lider, task, virutex , eterna, power	Ancho x Altura: 11 cm x 3 cm	$ 3.500	38	$ 133.000
Esponja ABRASIVA	pinto, eterna , task ,scotch	15 CM x 10 CM X 1 CM	$ 1.900	38	$ 72.200
Jabón para el lavado de platos y bacteria de cocina, desengrasante, en barra, o crema	axion, sapolin, platox, yzuax	450- 500 gr	$ 6.800	132	$ 897.600
Desinfectante Liquido con aroma (fabuloso)	blancox, ekono,patojito , yes, du1	1 litros	$ 5.000	82	$ 410.000
Desinfectante Liquido sin aroma (hipoclorito)	blancox, ekono, patojito , yes, du1 en concentraciones de 5,25% hipoclorito de sodio	1 litros	$ 4.630	82	$ 379.660
Jabón para aseo general liquido/polvo	ultrex, dersa,3d, ridex 10 bona ropa	1000 gr	$ 12.066	80	$ 965.280
Bolsa Plástica biodegradable para residuos orgánicos e inorgánicos	task, eterna	70x90cm 30 Unidades Blanca Negra Verde 30-60 Litros	$ 23.000	32	$ 736.000
Trapera hilaza, con goma mango y palo plástico	task, rey, diceb	1,6 x 0,10,0x 0,10 cm	$ 22.000	12	$ 264.000
Recogedor de basura Plástico con banda + palo	la exitosa, task	alto 4 cm, largo 15 y ancho 14 cm	$ 14.899	12	$ 178.788
Cepillo Largo cavo plástico celdas duras Para limpieza de pisos	la exitosa, vaniplas	alto 6 cm , ancho 8 cm	$ 21.000	16	$ 336.000
Cepillo de mano cerdas: Fibra dura	task, vanplas	ancho 23x 75 cm x 10 cm	$ 7.800	16	$ 124.800

Papel higiénico	ekono, pantojito , yes, du1		$ 2.200	87	$ 191.400

Anexo N°15 Cotización aseo resguardo indígena el Volao

Diagnóstico Personal manipulador de alimentos requerido para la operación del programa de alimentación escolar (PAE) vigencia 2025.

COSTEO ESTÍMULO ECONÓMICO MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA 56 DIAS CALENDARIO ESCOLAR

El municipio realiza costeo económico para determinar el estímulo económico a manipuladoras para el 2025 con un salario mínimo de $ 1.423.500 pesos y el auxilio de transporte de $200.000 pesos; Y se utiliza la figura cotizante 51, trabajadores de tiempo parcial.

De esta manera se presenta cuadro de horas a pagar de acuerdo a cantidad de alumnos a atender y cuadro de cantidad de manipuladoras por establecimiento educativo.

CUADRO N° 19 COSTEO MANIPULADORAS POR HORA

RECONOCIMIENTO ECONOMICO MANIPULADORAS 2025 NECOCLÍ					
CONCEPTOS	4 HORAS	5 HORAS	6 HORAS	7 HORAS	8 HORAS
	BASE	BASE	BASE	BASE	BASE
SMMV	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500
HORAS SEMANALES	46	46	46	46	46
HORAS DIARIAS	7,67	7,67	7,67	7,67	7,67
HORAS MES	230	230	230	230	230
COSTO HORAS MES	6.189,13	6.189,13	6.189,13	6.189,13	6.189,13
HORAS TRABAJADAS DÍA	4	5	6	7	8
TOTAL SALARIO	$ 24.756,52	$ 30.945,65	$ 37.134,78	$ 43.323,91	$ 49.513,04
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	$ 6.666,67	$ 6.666,67	$ 6.666,67	$ 6.666,67	$ 6.666,67
VALOR NOMINA DÍA	**$ 31.423,19**	**$ 37.612,32**	**$ 43.801,45**	**$ 49.990,58**	**$ 56.179,71**
CESANTÍAS (8,33%)	2617,55	3133,11	3648,66	4164,22	4679,77

INTERÉS CESANTÍAS (1%)	26,18	31,33	36,49	41,64	46,8
PRIMAS (8,33%)	2617,55	3133,11	3648,66	4164,22	4679,77
VACACIONES (4,17%)	1032,35	1290,43	1548,52	1806,61	2064,69
INGRESO + PRESTACIONES	**$ 37.716,82**	**$ 45.200,30**	**$ 52.683,78**	**$ 60.167,27**	**$ 67.650,74**
FONDO DE PENSIONES (12%)	6405,75	6405,75	6405,75	6405,75	6405,75
ARL RIESGO 3 (2,436%)	1733,83	1733,82	1733,82	1733,82	1733,82
CAJA DE COMPENSACIÓN (4%)	2135,25	2135,25	2135,25	2135,25	2135,25
INGRESO + SEGURIDAD SOCIAL	$ 47.991,65	$ 55.475,12	$ 62.958,60	$ 70.442,09	$ 77.925,56
GASTOS TRIBUTARIOS	6478,87	7489,14	8499,41	9509,68	10519,95
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1007,82	1164,98	1322,13	1479,28	1636,43
UTILIDAD DIA	2495,57	2884,71	3273,85	3662,99	4052,13
VALOR INTEGRAL	$ 57.973,91	$ 67.013,95	$ 76.053,99	$ 85.094,04	$ 94.134,07
VALOR A PAGAR A LA MANIPULADORA POR 20 DÍAS	$ 628.463,80	$ 752.246	$ 876.029,00	$ 999.812	$1.123.594,20
VALOR MANIPULADORA X MES	$ 1.159.478,20	$ 1.340.279,00	$ 1.521.079,80	$ 1.701.880,80	$ 1.882.681,43

CUADRO N°20 CANTIDAD DE MANIPULADORAS POR SEDES EDUCATIVAS

SEDE	Total Cupos Rural	Total Manipuladoras Rurales	Total Cupos	Total Manipuladoras	Horas a Reconocer Dia Manipuladoras Rurales	Número de días	Valor dia / 1 manipuladora	Valor total manipuladoras/dia convenio	Valor total /manipuladoras total
BOCAS DE PALMITAS	1	2	112	2	4	56	$ 47.997,7	$ 95.995,4	$ 5.375.742,4
C.E.R. INDIGENISTA VARA SANTA	1	1	9	1	4	56	$ 47.991,7	$ 47.991,7	$ 2.687.535,2
CARACOLI	1	3	130	3	5	56	$ 55.475,1	$ 166.425,3	$ 9.319.816,8
CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENA TAMARINDO	1	1	18	1	4	56	$ 47.991,7	$ 47.991,7	$ 2.687.535,2

CENTRO EDUCATIVO RURAL MULATICO PALESTINA	1	1	24	1	4	56	$ 47.991,7	$ 47.991,7	$ 2.687.535,2
I.E.R. INDIGENA JOSE ELIAS SUAREZ	4	4	176	4	7	56	$ 70.442,1	$ 281.768,4	$ 15.779.030,4
GRUPO NUPA -JOSE ELIAS		1	27	1	4	56	$ 47.991,7	$ 47.991,7	$ 2.687.535,2
			496	13					$ 41.224.730,4

COSTEO CAPACITACIÓN BPM MENSUAL

Se realiza costeo de capacitación mensual de manipuladoras de alimentos.

CUADRO N°21 COSTEO CAPACITACIÓN BPM RESGUARDO INDÍGENA EL VOLAO

PRODUCTO	CATIDAD PERSONAS	VALOR	VALOR TOTAL
Tapa bocas anti fluido, con cobertura amplia de nariz y boca, cómodos, lavables	26	$ 15.000	$ 390.000
Capacitación BPM INCLUIDO ALMUERZO Y TRASNPORTE,	39	$ 125.000	$ 4.875.000
TOTAL			$ 5.265.000

Anexo N°16 Cotización Capacitación BPM mensual

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS

MEDIDA	VALOR PIPETA + TRANSPORTE	CANTIDAD	VALOR TOTAL
40 LIBRAS	190.000	20	$ 3.800.000
100 LIBRAS	380.000	18	$ 6.840.000
TOTAL			$ 10.640.000

Anexo N°17 Cotización suministro de combustible

Evolución Histórica de contratos relacionados con la ejecución del PAE

CUADRO N° 21 CONTRATOS PAE NECOCLÍ

Tipo de contrato	Año	Valor
Convenio de cooperación para apoyar una parte del programa de alimentación escolar - (PAE) Dotación de insumos e implementos de aseo a las instituciones educativas del municipio de Necoclí.	**2016**	**$ 43.735.078**
SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO, DOTACIÓN DE MENAJE, EQUIPOS Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA	**2021**	**$ 200.066.005 para aseo $ 5.940.000**
Suministro de transporte de seguridad alimentaria y nutricional con el fin de realizar las entregas de los víveres para los restaurantes escolares en las instituciones y centros educativos del área urbana y los corregimiento de Zapata, Totumo, Pueblo Nuevo, Mulatos Caribia, Mello Villavicencio, Mellito, Changas y veredas del municipio de Necocli.	**2016**	**$ 48.000.000**
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE), PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO NECOCLI, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2021. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DEL INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA, Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA- GERENCIA MANA	**2021**	**$ 214.920.000**
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE), PAR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA MATRICULA OFICIALDEL MUNICIPIO NECOCLI, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2022. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 22AS133D281 ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.	**2022-2**	**$ 2.170.353.629**
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE), PAR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO NECOCLI, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2023. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 23AS133602 ENTRE EL	**2023-1**	**$ 4.572.078.013**

MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023		
OBJETO CONTRACTUAL: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE), PAR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO NECOCLI, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2023-2. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600015958 ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023-2.	**2023-2**	**$ 358.169.773**
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE), PAR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO NECOCLI, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2023-2. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600015958 ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023-2.	**2023-2**	**$ 358.169.773**
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE), PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO NECOCLI, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°24AS133D1594 ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024-1.	**2024-1**	**$ 3.421.721.048**

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE), PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO NECOCLI, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°460007107 ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024-2.	**2024-2**	**$ 6.012.026.079**
OBJETO: INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE. PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS133D1919 ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025-1.	**2025-1**	**$ 7.595.034.007**

Los proveedores deben acogerse y cumplir con las siguientes normativas:

DECRETO 1852 DEL 2015 "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4 o del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007.

Las entidades territoriales están en la obligación de aplicar El decreto 1852 de 2015 en su Artículo. 2.3.10.3.7. Destinación de recursos. Los recursos de cofinanciación que transfiere el Ministerio De Educación Nacional para el programa de alimentación escolar - PAE a las entidades territoriales, deben destinarse para:

1. Compra de alimentos, acorde con las características definidas en los lineamientos técnicos – administrativos del programa.
2. Personal manipulador de alimentos requerido para la operación del programa.
3. Transporte de alimentos.
4. Dotación de menaje, equipos y utensilios necesarios para la prestación del servicio de alimentación escolar, así como para su reposición cuando se requiera.
5. Dotación de insumos e implementos de aseo, para las instituciones educativas donde se realice la operación del programa.

6. Suministro de combustible para la preparación de alimentos, de acuerdo con la modalidad de atención suministrada.
7. Contratación para la provisión del servicio de alimentación escolar.
8. Construcción y mejoramiento de la infraestructura destinada para el almacenamiento, preparación, distribución, consumo e instalaciones sanitarias de las instituciones educativas donde se realice la operación del programa.
9. Supervisión, interventoría, monitoreo y control de la prestación del servicio del programa de alimentación escolar.

Los recursos del PAE no podrán destinarse para los fines de los numerales 4 y 8 de este artículo si ello implica la disminución de las coberturas actuales o el detrimento en la calidad de la prestación del servicio.

RESOLUCIÓN No. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021, *Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar, Así mismo, evaluar los posibles escenarios para la contratación, con el "Objetivo general del PAE: Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad."*

Ley 2046 de 2020 Nivel Nacional " Establece que las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos".

LEY 2167 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2021. POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO.

"Decreto 248 del 09 de marzo del 2021 por el cual se adiciona la parte 20 el libro 2 del decreto 1071 del 2015, decreto único reglamentario del sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"

Resolución N° 018858 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2018. *Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE para pueblos indígenas.*

RESOLUCIÓN No. 002 DEL 11 DE ENERO DE 2022

«Por la cual se modifica y adiciona la resolución 335 de 2021 por medio de la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"

Decreto 218 del 14 de febrero del 2015 *"Por cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender"*

RESOLUCION 2674 DEL 2013, DECRETO 3466 DE 1982, CIRCULAR EXTERNA INVIMA N° DAB 400-0201-17 y anexos. *Orientaciones para la implementación del componente de calidad e inocuidad en el PAE.*

LEY 2167 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2021. POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO. *Artículo 1°. Objeto. Establecer los lineamientos generales para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad durante el cien por ciento del calendario académico, asegurando la concurrencia efectiva coordinada, articulada y conjunta de los recursos a cargo de la Nación, los distritos, los departamentos y los municipios.*

Decreto 0846 Del 29 De mayo De 2023 por medio del cual se modifican disposiciones del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación y se reglamenta la LEY 2167 DEL 2021.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Proveedores locales y precios nacionales: el municipio realizo cotizaciones a diferentes establecimientos comerciales, con el objetivo de conocer los precios locales, entre las empresas solicitadas están: SUPERMERCADO MARACANA, URAVENTAS, TIENDAS ARA, OLIMPICA, ANYRUCHY, ultimo operador del PAE FUNDACION ILUSION EN GRANDE, Y CONDUCTORES MUNICIPALES, además se buscaron precios por internet en diferentes entidades comerciales, JUMBO, TIENDA EXITO, CENTRAL MAYORISTA DE ANTIOQUIA.

Dinámica de la operación: el proveedor que llegare a contratarse debe tener presente que la entrega de los productos de aseo se realizará mensualmente o cada vez que el establecimiento educativo requiera los productos de aseo, por lo tanto, se sumara al costo del producto los gastos de transporte, logística y administración, de igual manera al valor del transporte se sumaran los gastos de logística y de administración, los alimentos y el transporte de víveres se realizara cada 2 semanas por los días que el municipio lo requiera. A las procesadoras de alimentos (en caso de que requieran contratar nuevo personal) se debe brindar el

servicio antes de terminar el contrato y cubrir el transporte del desplazamiento desde su lugar de vivienda hasta donde se ofrece el servicio de capacitación. A todos los servicios prestados se le sumaran los impuestos de descuentos que realiza el municipio a la hora de los desembolsos así:

CUADRO N° 20 RETENCIONES CONTRATO DE SUMINISTROS

CONCEPTO	TARIFA
CONTRATOS SUMINISTRO	
Compras generales (declarantes)	2,50%
Compras generales (no declarantes)	3,50%
Rética	1%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Hospitales	1%
Estampilla Pro – Deportes	2%
Estampilla Pro – Turismo	1%
Reteiva (Si la factura tiene IVA)	15%

CUADRO N° 21 RETENCIONES CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONCEPTO	TARIFA
PRESTACION DE SERVICIOS (La retención en la fuente por servicios se aplica cuando la actividad desarrollada por el trabajador no requiere especialización intelectual, o, dicho de otra forma, prima la parte técnica o manual sobre el factor intelectual)	
Retefuente Prestación de servicios declarantes	4%
Retefuente Prestación de servicios no declarantes	6%
Retefuente Honorarios y comisiones pagados a personas naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT ($119.816.000)	11%
Reteica	1%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Hospitales	1%

Estampilla Pro – Deportes - SOLO APLICA A PERSONAS JURIDICAS	2%
Estampilla Pro – Turismo	1%
Reteiva (Si factura IVA)	15%

Se analiza y comparan las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen la necesidad y las opciones de arrendamiento (ubicación, área del inmueble, servicios incluidos etc.). a continuación, se hace propuesta del valor de la ración y el máximo de cupos diarios, todos los presupuestos se realizaron teniendo en cuenta los precios promedios de las cotizaciones realizadas y recibidas en todos los servicios a prestar, para la ración alimentaria se toma como base la cotización más similar al costo ofertado por el departamento de Antioquia según el convenio interadministrativo

PROMEDIO DE COSTO DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO, CICLO DE MENÚ PAE INDIGENA - ZENU 2025

CUADRO N° 22 RACIÓN INGENA CON IMPUESTOS TIENDA ANYRUCHIS

PREPARADA EN SITIO INDIGENA ZENU TIENDA ANYRUCHIS MAYO 2025			
DESCRIPCIÓN	%	VALOR	
producto	80,5	$	3.874
impuestos	13,5	$	650
Gastos administrativos y de almacenamiento	2	$	96
GASTOS DE PERSONAL	2	$	96
GASTOS DE TRANSPORTE	2	$	96
UTILIDAD	0	$	-
TOTAL	100	$	4.812

CUADRO N° 23 RACIÓN INGENA CON IMPUESTOS TIENDAS ARA

PREPARADA EN SITIO INDIGENA ZENU TIENDAS ARA MAYO 2025			
DESCRIPCIÓN	%	VALOR	
producto	80,5	$	4.012
impuestos	13,5	$	673
Gastos administrativos y de almacenamiento	2	$	100
GASTOS DE PERSONAL	2	$	100
GASTOS DE TRANSPORTE	2	$	100
UTILIDAD	0	$	-

TOTAL	100	$ 4.984

CUADRO N° 24 RACIÓN INGENA CON IMPUESTOS FUNDACIÓN ILUSIÓN EN GRANDE

PREPARADA EN SITIO INDIGENA ZENU ILUSIÓN EN GRANDE MAYO 2025		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
producto	80,5	$ 4.552
impuestos	13,5	$ 763
Gastos administrativos y de almacenamiento	2	$ 113
GASTOS DE PERSONAL	2	$ 113
GASTOS DE TRANSPORTE	2	$ 113
UTILIDAD	0	$ -
TOTAL	100	$ 5.655

CUADRO N° 24 RACIÓN INGENA CON IMPUESTOS RESGUARDO EL VOLAO

PREPARADA EN SITIO INDIGENA SENU RESGUARDO INDÍGENA VOLAO 2025		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
producto	68,5	$ 3.744
Gastos operaciones en impuestos	31,5	$ 1.722
TOTAL	100	$ 5.466

NOTA: Tal como lo establece la resolución 018858 del 11 de diciembre del 2018, en su capítulo 5, frente a las especificaciones de contratación, se tiene en cuenta:

"Cuando las autoridades indígenas mencionadas anteriormente manifiesten su interés y tengan la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar, las entidades territoriales celebrarán contratos con ellas aplicando las modalidades de selección establecidas en el artículo 3o del Decreto 2500 de 2010, compilado en el artículo 2.3.1.4.1.3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, así:

a) Si el contratista es una autoridad indígena, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007.

b) Si el contratista es una organización indígena representativa de uno o más pueblos indígenas, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007.

En el caso de contratar la operación del PAE con autoridades, cabildos, resguardos, asociaciones de autoridades y organizaciones indígenas, estos deberán presentar una propuesta de costos que será referente para establecer el valor del contrato, siempre que no supere el valor del estudio de costos de la Entidad Territorial contratante.

En caso de que los pueblos indígenas no estén interesados o no cuenten con la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el PAE, la entidad territorial podrá contratar un operador externo a las autoridades indígenas que deberá dar cumplimiento a lo establecido en estos lineamientos."

En este orden de ideas, si el resguardo el VOLAO de Necoclí, (población indígena beneficiada del PAE diferencial), al momento de la convocatoria presenta evidencias de contar con la capacidad administrativa y experiencia referidas en la resolución 018858, el operador seleccionado para el PAE regular mayoritario, deberá ceder la operación del PAE diferencial a dicha comunidad.

En este sentido el proveedor deberá prestar el servicio para lo siguiente compras de alimento del complemento alimentario para lo siguiente:

CUADRO N°26

RECURSOS GOBERNACIÓN 2025					
PAE	**DIAS**	**CUPOS**	**VALOR DE REFERENCIA**	**RACIONES**	**VALOR TOTAL APORTE GOBERNACIÓN**
PAE con enfoque diferencial	56	**496**	**$ 5.466**	27.776	$ 151.823.616

El total de presupuesto destinado para compra de alimentos es: **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS MLC $ 151.823.616.**

TRANSPORTE DE ALIMENTOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

CUADRO N° 27 VALOR PROMEDIO TRANSPORTE DE VIVERES

PROMEDIO DE PRECIOS TRANSPORTE DE VIVERES PAE 2025			
TIPO DE CAMION	**N ° DE VIAJES**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
CAMIONETA O UAZ	14	$ 750.000	$ 10.500.000
TRANSPORTE ADICIONAL	21	$ 125.000	$ 2.625.000
Motocicleta, moto carro	21	$ 125.000	$ 2.625.000
Bestias (caballo, mula/o, burro/o, yegua)	21	$ 85.000	$ 1.785.000
TOTAL			$ 17.535.000

CUADRO N° 28 TRANSPORTE DE VÍVERES CON IMPUESTOS

TRANSPORTE DE VIVERES PAE 2025		
DESCRIPCION	**%**	**VALOR**
producto	70	$ 17.535.000
Gastos administrativos e impuestos	30	$ 7.515.000
TOTAL	100	$ $ 25.050.000

El valor total del presupuesto que se requiere para transporte de alimentos para las instituciones educativas donde se realice la operación del Programa es de Alimentación Escolar del resguardo indígena el Volao es de: **VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MLC$ 25.050.000.**

PRODUCTOS DE ASEO PARA RESTAURANTES ESCOLARES PAE 2025

CUADRO N°29 VALOR PROMEDIO INSUMOS DE ASEO

PRODUCTO	**MARCA**	**DETALLE**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**

Esponja plástica para el lavado de ollas	lider, task, virutex , eterna, power	Ancho x Altura: 11 cm x 3 cm	$ 3.500	38	$ 133.000
Esponja ABRASIVA	pinto, eterna , task ,scotch	15 CM x 10 CM X 1 CM	$ 1.900	38	$ 72.200
Jabón para el lavado de platos y bacteria de cocina, desengrasante, en barra, o crema	axion, sapolin, platox, y zuax	450- 500 gr	$ 6.800	132	$ 897.600
Desinfectante Liquido con aroma (fabuloso)	blancox, ekono,patojito , yes, du1	1 litros	$ 5.000	82	$ 410.000
Desinfectante Liquido sin aroma (hipoclorito)	blancox, ekono, patojito , yes, du1 en concentraciones de 5,25% hipoclorito de sodio	1 litros	$ 4.630	82	$ 379.660
Jabón para aseo general liquido/polvo	ultrex, dersa,3d, ridex 10 bona ropa	1000 gr	$ 12.066	80	$ 965.280
Bolsa Plástica biodegradable para residuos orgánicos e inorgánicos	task, eterna	70x90cm 30 Unidades Blanca Negra Verde 30-60 Litros	$ 23.000	32	$ 736.000
Trapera hilaza, con goma mango y palo plástico	task, rey, diceb	1,6 x 0,10,0x 0,10 cm	$ 22.000	12	$ 264.000
Recogedor de basura Plástico con banda + palo	la exitosa, task	alto 4 cm, largo 15 y ancho 14 cm	$ 14.899	12	$ 178.788
Cepillo Largo cavo plástico celdas duras Para limpieza de pisos	la exitosa, vanyplas	alto 6 cm , ancho 8 cm	$ 21.000	16	$ 336.000
Cepillo de mano cerdas: Fibra dura	task, vanyplas	ancho 23x 75 cm x 10 cm	$ 7.800	16	$ 124.800

Papel higiénico	ekono, pantojito , yes, d1		$ 2.200	87	$ 191.400
					$ 4.688.728

CUADRO N°30 IMPLEMENTOS DE ASEO CON IMPUESTOS

IMPLEMENTOS DE ASEO		
DESCRIPCION	**%**	**VALOR**
Producto	72,5	$ 4.688.728
Gastos de operación e impuestos	27,5	$ 1.778.483
TOTAL	100	$ 6.467.211

El valor total del presupuesto que se requiere para dotación de insumos e implementos de aseo para las instituciones educativas donde se realice la operación del Programa es de Alimentación Escolar del resguardo indígena el Volao es de: **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MLC $ 6.467.211.**

ESTÍMULO ECONÓMICO MANIPULADORAS DE ALIMENTOS

CUADRO N° 31 COSTEO ESTÍMULO ECONÓMICO MANIPULADORAS

COSTEO MANIPULADORAS 54 DIAS CALENDARIO ESCOLAR	
CATIDAD MANIPULADORAS	VALOR
13	$ 42.277.681

El valor total para estímulo económico a manipuladoras de alimentos es por la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MLC $ 42.277.681.**

CAPACITACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANOFACTURA

CUADRO N° 32 COSTEO CAPACITACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANOFACTURA

COSTEO CAPACITACIÓN BPM MANIPULADORAS DE ALIMENTOS			
PRODUCTO	CATIDAD PERSONAS	VALOR	VALOR TOTAAL
Tapa bocas anti fluido, con cobertura amplia de nariz y boca, cómodos, lavables	26	$ 15.000	$ 390.000
Capacitación BPM INCLUIDO ALMUERZO Y TRASNPORTE,	27	$ 125.000	$ 3.375.000
TOTAL			$ 3.765.000

CUADRO N° 33 COSTEO CAPACITACIÓN BPM CON IMPUESTOS

CAPACITACIÓN BPM		
DESCRIPCION	**%**	**VALOR**
Producto y servicio	72,5	$ 3.765.000
Gastos administrativos e impuestos	27,5	$ 1.428.103
TOTAL	100	$ 5.193.103

El valor total para capacitación a manipuladoras de alimentos es por la suma de: **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS MLC ($ 5.193.103).**

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS

CUADRO N° 34 COSTEO COMBUSTIBLE

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS			
MEDIDAS	**VALOR COMBUSTIBLE EN EL MERCADO INDIGENA INCLUIDO TRANSPORTE A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DISPERSOS**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
40 LIBRAS	190.000	20	$ 3.800.000

100 libras	380.000	18	$ 6.840.000
TOTAL			$10.640.000

CUADRO N° 35 COSTEO COMBUSTIBLE CON IMPUESTOS

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE		
DESCRIPCION	**%**	**VALOR**
Producto y servicio	76,5	$ 10.640.000
Gastos administrativos e impuestos	23,5	$ 3.268.497
TOTAL	100	$ 13.908.496

El valor total para el suministro de combustible es por la suma de: **TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MLC $ 13.908.496.**

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

RELACIÓN DE CONTRATOS ANTERIORES ANALISIS Y COMPARACION DE PRECIOS HISTORICOS

Contratos municipal

CONTRATO N° 058 SUMINISTRO DE ALIMENTOS E IMPLEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE AÑO 2022 - EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 22AS133D287.

Modalidad de contratación: SUBASTA INVERSA No. 01 de 2022

Contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO N° 58 (17 de marzo de 2022)

El plazo establecido: 45 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DEL

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PARA LA EJECUCIÓN DE 45 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR SIN SUPERAR EL 29 DE JUNIO DE 2022.

Forma de pago: El municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato una vez el supervisor del contrato haya recibido a entera satisfacción los suministros, se haya presentado las facturas o cuentas de cobro

correspondientes, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de suministros entregados multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En todo caso la forma de pago está supeditada a que el Municipio cuente con la disponibilidad fiscal suficiente para realizar el pago.				
Valor: $ 297,605,095	45 DIAS			45

CONTRATO N° CS-061-2023 DEL 20 ENERO DEL 2023

“EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE), PAR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO NECOCLI, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2023. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 23AS133D602 ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"
Modalidad de contratación: LICITACIÓN PUBLICA
El plazo establecido:

El plazo establecido será a partir de la suscripción del acta de inicio (una vez se los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la l 199) sin superar el 15 de diciembre del 2023 para la ejecución de setenta (calendario escolar o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el CONTR último que ocurra.
PLAZO DE VEINTITRES (23) DIAS DE CONSUMO CALENDARIO ESCOLAR

Forma de pago: El valor del contrato que llegue a suscribirse a suscribirse se pagará al Contratista de la siguiente manera: La Entidad pagará el contrato que se derive del presente proceso, teniendo en cuenta el plan de desembolsos de la gerencia MANA al Municipio de Necoclí, el cual está estipulado en Convenio Interadministrativo el Municipio desembolsara al contratista mediante actas de avance, una vez el contratista presente 1. Informe de avance junto a los soportes que se relacionan en cada obligacion. 2. Presentar factura de actas parciales, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro ELECTRONICA, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro electrónica será igual a la cantidad de

suministro entregados y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato a firmar.

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días Calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Igualmente, para todos los pagos la presentación de la siguiente documentación descrita aquí: Requisitos para el pago: a. Cuenta de cobro o para el caso de Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:

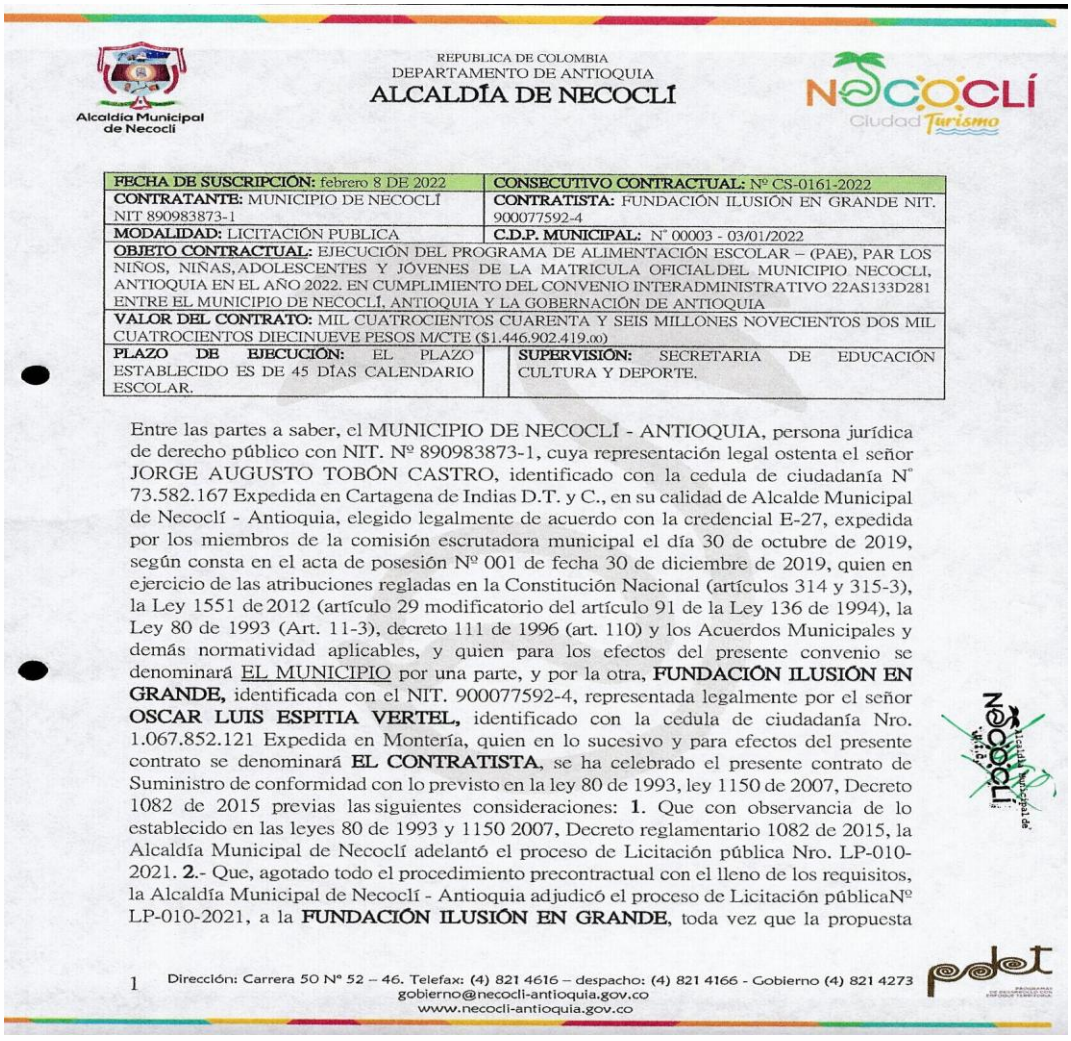
- Denominación expresa como factura de venta.
- Razón social y NIT del CONTRATISTA y el Municipio con la discriminación del IVA.
- Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
- Fecha de expedición de la factura.

El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez el Municipio, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el suministro de raciones – complemento alimentario para la Prestación del Servicio de los escolares de las Instituciones y Centros Educativos objeto del presente contrato.

a). Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso. b. Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes. c. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores. e. Acta o ingreso de mercancía a la oficina de archivo del municipio de Necoclí, donde constará, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor de cada producto suministrado que aplique.

Valor: $ El valor del contrato quedara así: CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS MLC $ 4.572.078.013	El plazo establecido será a partir de la suscripción del acta de inicio (una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento	100%		96

	y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 199) sin superar el 15 de diciembre del 2023 para la ejecución de setenta (73) días calendario escolar o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el CONTRATO, lo último que ocurra			



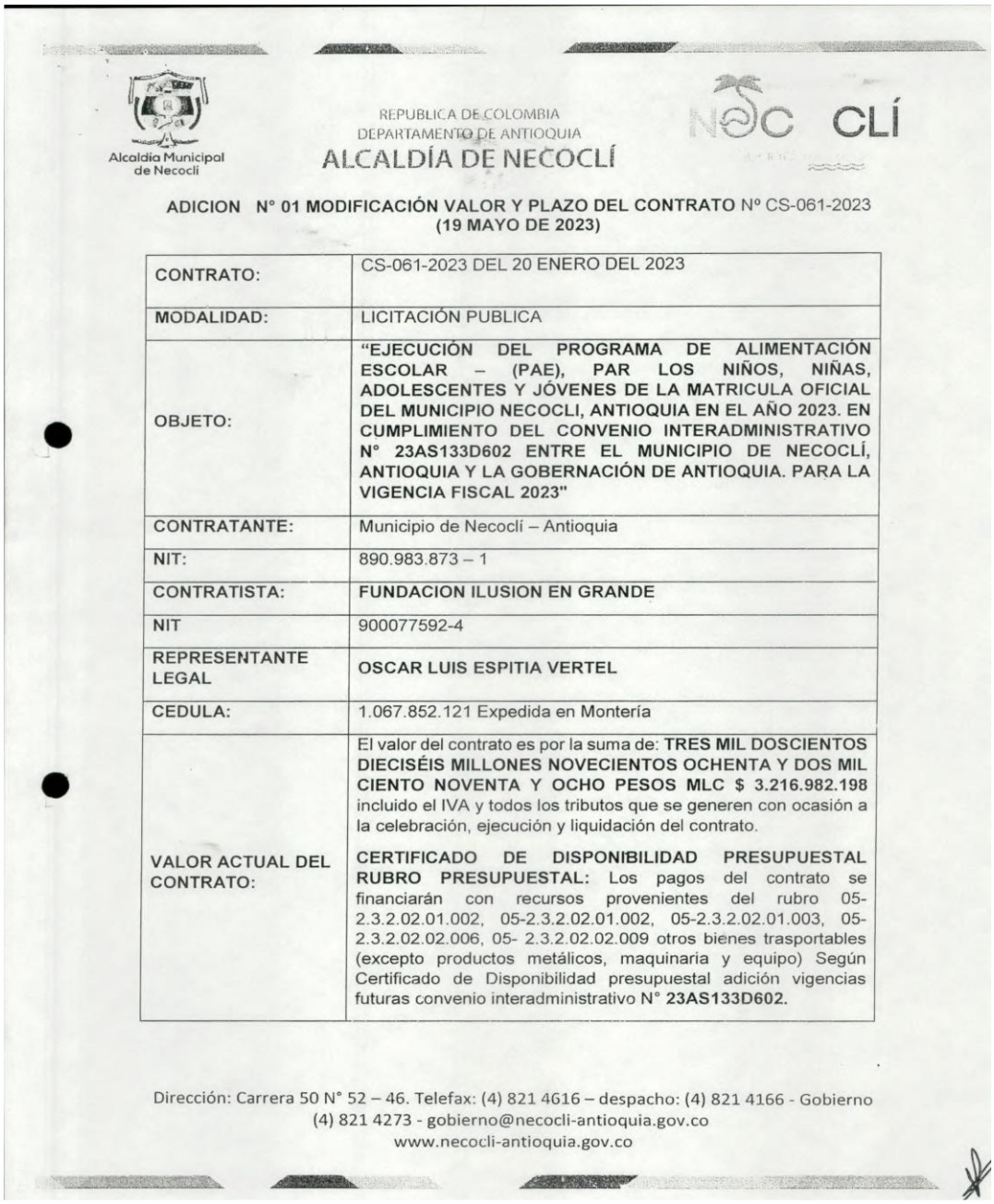
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE NECOCLÍ

Alcaldía Municipal de Necoclí

NECOCLÍ Ciudad Turismo

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: febrero 8 DE 2022	**CONSECUTIVO CONTRACTUAL:** Nº CS-0161-2022
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NECOCLÍ NIT 890983873-1	**CONTRATISTA:** FUNDACIÓN ILUSIÓN EN GRANDE NIT. 900077592-4
MODALIDAD: LICITACIÓN PUBLICA	**C.D.P. MUNICIPAL:** N° 00003 - 03/01/2022
OBJETO CONTRACTUAL: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE), PAR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO NECOCLI, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2022. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 22AS133D281 ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	
VALOR DEL CONTRATO: MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.446.902.419.00)	
PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO ESTABLECIDO ES DE 45 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.	**SUPERVISIÓN:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.

Entre las partes a saber, el MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA, persona jurídica de derecho público con NIT. Nº 890983873-1, cuya representación legal ostenta el señor JORGE AUGUSTO TOBÓN CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.582.167 Expedida en Cartagena de Indias D.T. y C., en su calidad de Alcalde Municipal de Necoclí - Antioquia, elegido legalmente de acuerdo con la credencial E-27, expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal el día 30 de octubre de 2019, según consta en el acta de posesión Nº 001 de fecha 30 de diciembre de 2019, quien en ejercicio de las atribuciones regladas en la Constitución Nacional (artículos 314 y 315-3), la Ley 1551 de 2012 (artículo 29 modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994), la Ley 80 de 1993 (Art. 11-3), decreto 111 de 1996 (art. 110) y los Acuerdos Municipales y demás normatividad aplicables, y quien para los efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra, **FUNDACIÓN ILUSIÓN EN GRANDE,** identificada con el NIT. 900077592-4, representada legalmente por el señor **OSCAR LUIS ESPITIA VERTEL,** identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.067.852.121 Expedida en Montería, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de Suministro de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 previas las siguientes consideraciones: **1**. Que con observancia de lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Necoclí adelantó el proceso de Licitación pública Nro. LP-010-2021. **2**.- Que, agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, la Alcaldía Municipal de Necoclí - Antioquia adjudicó el proceso de Licitación públicaNº LP-010-2021, a la **FUNDACIÓN ILUSIÓN EN GRANDE**, toda vez que la propuesta



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE NECOCLÍ

Alcaldia Municipal de Necocli

NECOCLÍ

ADICION N° 01 MODIFICACIÓN VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO Nº CS-061-2023
(19 MAYO DE 2023)

CONTRATO:	CS-061-2023 DEL 20 ENERO DEL 2023
MODALIDAD:	LICITACIÓN PUBLICA
OBJETO:	**"EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE), PAR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO NECOCLI, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2023. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 23AS133D602 ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**
CONTRATANTE:	Municipio de Necoclí – Antioquia
NIT:	890.983.873 – 1
CONTRATISTA:	**FUNDACION ILUSION EN GRANDE**
NIT	900077592-4
REPRESENTANTE LEGAL	**OSCAR LUIS ESPITIA VERTEL**
CEDULA:	1.067.852.121 Expedida en Montería
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	El valor del contrato es por la suma de: **TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MLC $ 3.216.982.198** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL RUBRO PRESUPUESTAL:** Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del rubro 05-2.3.2.02.01.002, 05-2.3.2.02.01.002, 05-2.3.2.02.01.003, 05-2.3.2.02.02.006, 05- 2.3.2.02.02.009 otros bienes trasportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Según Certificado de Disponibilidad presupuestal adición vigencias futuras convenio interadministrativo N° **23AS133D602.**

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 46. Telefax: (4) 821 4616 – despacho: (4) 821 4166 - Gobierno
(4) 821 4273 - gobierno@necocli-antioquia.gov.co
www.necocli-antioquia.gov.co

CONTRATOS DEPARTAMENTALES

Anexo N° 18 Contrato Nacional

Objeto: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE VIGENCIA 2023-2, EL

CUAL BENEFICIARÁ A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS FORMALMENTE EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ANDES-ANTIOQUIA.

El plazo establecido: VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR O HASTA EJECUTAR LAS RACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

Valor contralto: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 339.455.772)

ALCALDÍA ANDES Alianza por el Desarrollo Humano | Alianza por el Desarrollo Social | Secretaría de Educación, Cultura, Deporte

CONTRATO DE SUMINISTRO	**No. LICITACIÓN PÚBLICA No SE-LP-004-2023**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ANDES.**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN COLOMBIA UN PAÍS PARA EL PRESENTE FUNDACOPPP**
DIRECCION	**CARRERA 31 No. 30 – 53 PISO 3 PARQUE PRINCIPAL, CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE EDUCACION , CULTURA Y DEPORTE**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE VIGENCIA 2023-2, EL CUAL BENEFICIARÁ A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS FORMALMENTE EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ANDES-ANTIOQUIA.**
VALOR:	**TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 339.455.772)**
PLAZO	**VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO ESCOLAR O HASTA EJECUTAR LAS RACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Entre los suscritos **NATALIA ANDREA MARÍN AGUDELO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.027.882.770**, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA, con **NIT 890.980.342-7**, en su calidad de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**, debidamente

Anexo N° 19 contrato Departamental

CONTRATOS NACIONALES

CONTRATO N°706778-SM-001-2023

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DEL COMPLEMENTO ALIMENTICIO DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR –PAE- PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL FOCALIZADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA INMACULADA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD. SUCRE VIGENCIA 2023.

El plazo establecido: El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es por treinta y cuatro (34) días escolares

VALOR:	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 366.482.000)

Alcaldía San Benito Abad
Retomemos el Camino

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD-SUCRE
NIT 892280054-4

NUMERO DE CONTRATO	70678-SM-001-2023
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DEL COMPLEMENTO ALIMENTICIO DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR –PAE- PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL FOCALIZADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA INMACULADA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, SUCRE VIGENCIA 2023.
CONTRATISTA:	**FUNDACION NUEVOS HORIZONTES DEL SOL** identificada con el Nit No 900.030.227.-8 representante legal **LUZ ELENA GUERRA HERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadania número 30.574.783
VALOR:	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 366.482.000)

En el Municipio de San Benito Abad, Departamento de Sucre, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), entre los suscritos a saber: **MANUEL CADRAZCO SALCEDO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.855.639 expedida en San Benito Abad-Sucre, quien en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD** identificado con el NIT; 892280054-4 y representante legal de éste, quien actuando con competencia para contratar de acuerdo al artículo 11, literal (a) de la Ley 80, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en adelante se denominará el **CONTRATANTE** de una parte; y por la otra **FUNDACION NUEVOS HORIZONTES DEL SOL** identificada con el Nit No 900.030.227.-8 representante legal **LUZ ELENA GUERRA HERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadania número 30.574.783 quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015 **2.** La Constitución Política dispone en su artículo 67 lo siguiente: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente **3.** Le corresponde al Estado velar por la calidad de la

Anexo N°20 Contrato Nacional

CONVENIO N° 288-2023: "INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE – CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CALENDRIO ESCOLAR 2023, CON DESTINO A LA POBLACION ESTUDIANTIL DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA – ANTIOQUIA, BAJO LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

BPIN 2023003050062 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE LA LEY 2056 DE 2020 - ASIGNACIONES DIRECTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCION 2023070003226 DEL 17 DE JULIO DE 2023.

Modalidad de contratación: Régimen especial ESAL - 002 de 2023

Tipo de Convenio: prestación de servicios con entidad sin ánimo de lucro

El plazo establecido: cincuenta y seis días, según semestre de 2023 o hasta ejecutar el total de las raciones establecidas, contados a partir del acta de inicio.

Forma de pago:

concreta en especie, recursos humanos y otros. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE APORTES:** Para efectos del financiamiento de las actividades propias del convenio, el **MUNICIPIO** desembolsará al asociado el valor de los aportes de la siguiente manera: **1.** Respecto al componente de suministro de alimentos será desembolsado el valor de la cantidad de raciones efectivamente entregadas por cada mes o de cada paquete periódico, teniendo en cuenta la cifra tope de valores y fechas de disponibilidad de recursos en caja, según el siguiente detalle: Hasta $ 84.413.216 a 23 de agosto, hasta $ 221.584.692 a 23 de septiembre, hasta $ 188.826.432 a 23 de octubre y hasta $ 116.068.172 a 23 noviembre. Si alguna de las entregas supera el monto aquí fijado, solo será desembolsado hasta dicho valor, y si faltare, el saldo será desembolsado al mes siguiente. **2.** Respecto al componente de gas propano y costos logísticos de transporte y otros, el valor relacionado por cada suministro, teniendo en cuenta que su desembolso será imputado a los recursos que aporta el Municipio de Mutatá. **PARAGRAFO:** Para el desembolso, se requiere la presentación previa de los siguientes soportes: **1.** Solicitud de desembolso que deberá especificar periodo de entrega y número de raciones entregadas. **2.** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad

	MINUTA CONTRATO	Código: GJC-FR-18 Versión: 01 Página 1 de 16

CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
(Articulo 355 C.P – Decreto 092 de 2017)

CONVENIO Nro.	**288-2023**
ENTIDAD PUBLICA	MUNICIPIO DE MUTATA - ANTIOQUIA
NIT	890.980.950-5
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ESILDA PALACIOS GIRALDO
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	**FUNDACION ILUSION EN GRANDE**
NIT	900.077.592-4
REPRESENTANTE LEGAL	**OSCAR LUIS ESPITIA VERTEL.** CC. # 1.067.852.121
OBJETO	**INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE – CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE 192.976 RACIONES ALIMENTARIAS DURANTE 56 DIAS - II SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2023, CON DESTINO A 3.446 CUPOS DE LA POBLACION ESTUDIANTIL - MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA – ANTIOQUIA, BAJO LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO BPIN 2023003050062 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS REGIDO POR LA LEY 2056 DE 2020 - ASIGNACIONES DIRECTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCION 2023070003226 DEL 17 DE JULIO DE 2023"**
VALOR TOTAL	**Seiscientos noventa y tres millones novecientos ochenta y un mil setecientos sesenta y tres pesos moneda legal ($693.981.763,oo)**
APORTE MUNICIPIO (Regalías directas Dpto de Antioquia + Recursos Municipio)	Seiscientos treinta millones ochocientos noventa y dos mil quinientos doce pesos moneda legal **($630.892.512,oo).**
APORTE ESAL (representados en especie – recursos humanos)	Sesenta y tres millones ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y un pesos moneda legal **($63.089.251,oo)**
CDP SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS	# 423 del 27/7/2023 por $ 590.892.512.oo
CDP APORTES MUNICIPIO	# 889 del 4/08/2023 por $ 40.000.000,oo

ANEXO N° 21 CONVENIO N° 288-2023

CONVENIO N° 245-2023-2 “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE), PAR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO NECOCLI, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2023-2. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600015958 ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023-2.

Modalidad de contratación: PROCESO ESAL CONVENIO DE ASOCIACION

Tipo de Convenio: prestación de servicios con entidad sin ánimo de lucro

El plazo establecido: El plazo establecido será a partir de la suscripción del acta de inicio (una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 199) sin superar el 15 de diciembre del 2023 para la ejecución de OCHO (08) días calendario escolar o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el CONVENIO, lo último que ocurra.

Forma de pago: El valor del convenio que llegue a suscribirse se pagará al Contratista de la siguiente manera: La Entidad pagará el convenio que se derive del presente proceso, teniendo en cuenta el plan de desembolsos de la gerencia MANA al Municipio de Necoclí, el cual está estipulado en Convenio Interadministrativo N°4600015958, el Municipio desembolsará al contratista mediante actas de avance, una vez el contratista presente 1. Informe de avance junto a los soportes que se relacionan en los items de cada obligación. 2. Presentar factura de actas parciales, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro ELECTRONICA, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro electrónica será igual a la cantidad de suministro entregados y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del convenio a firmar. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días Calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Igualmente, para todos los pagos la presentación de la siguiente documentación descrita aquí:

a. Cuenta de cobro o para el caso de Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:

- Denominación expresa como factura de venta.

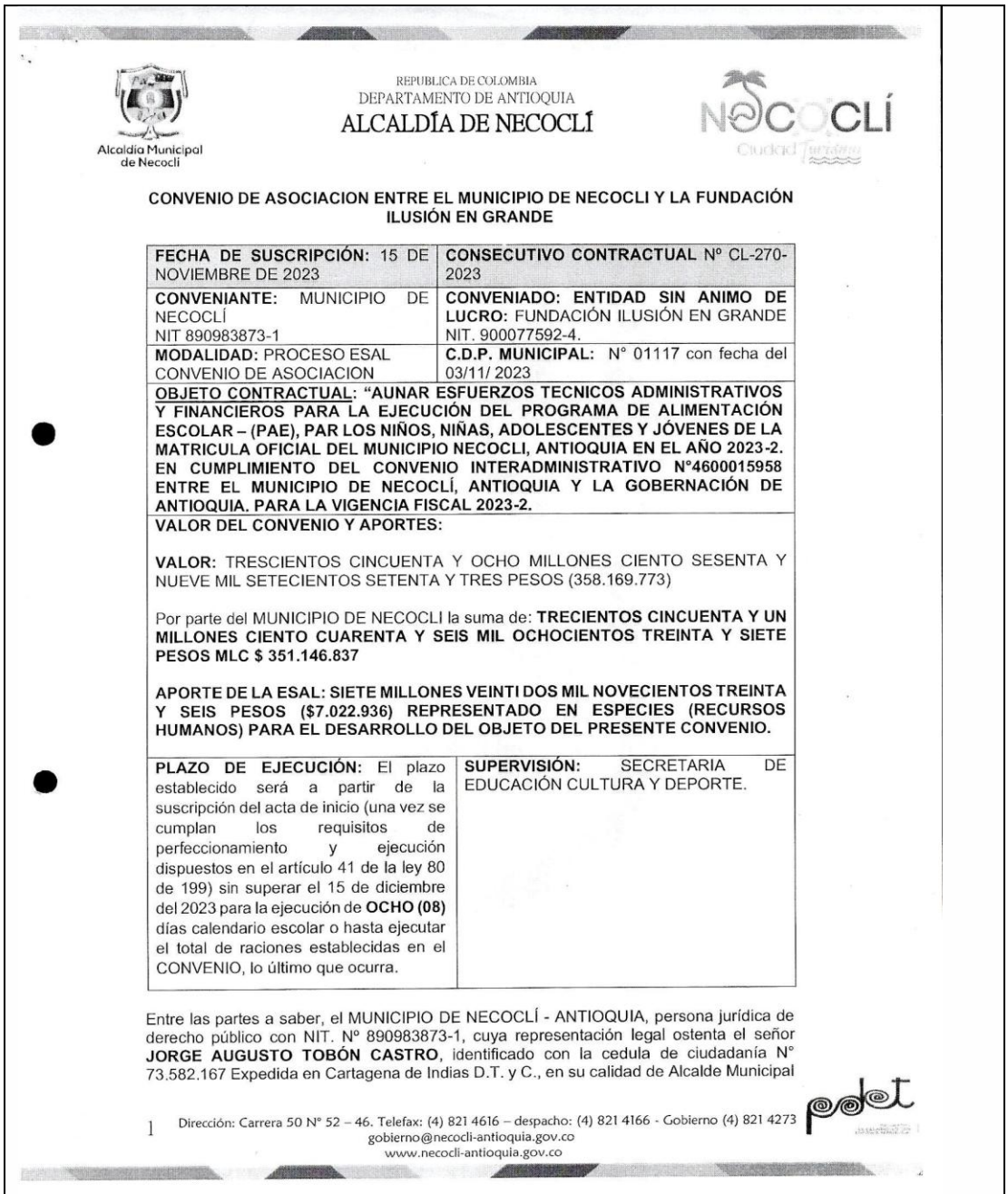
- Razón social y NIT del CONTRATISTA y el Municipio con la discriminación del IVA.
- Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
- Fecha de expedición de la factura.

El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez el Municipio, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el suministro de raciones – complemento alimentario para la Prestación del Servicio de los escolares de las Instituciones y Centros Educativos objeto del presente convenio

b. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso.

c. Para la terminación del convenio se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.

d. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.
e. Acta o ingreso de mercancía a la oficina de archivo del municipio de Necoclí, donde constará, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor de cada producto suministrado que aplique.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE NECOCLÍ

Alcaldia Municipal de Necocli

NECOCLÍ Ciudad Turística

CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLI Y LA FUNDACIÓN ILUSIÓN EN GRANDE

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023	**CONSECUTIVO CONTRACTUAL** Nº CL-270-2023
CONVENIANTE: MUNICIPIO DE NECOCLÍ NIT 890983873-1	**CONVENIADO: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:** FUNDACIÓN ILUSIÓN EN GRANDE NIT. 900077592-4.
MODALIDAD: PROCESO ESAL CONVENIO DE ASOCIACION	**C.D.P. MUNICIPAL:** N° 01117 con fecha del 03/11/ 2023
OBJETO CONTRACTUAL: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE), PAR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO NECOCLI, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2023-2. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600015958 ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023-2.	
VALOR DEL CONVENIO Y APORTES: **VALOR:** TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (358.169.773) Por parte del MUNICIPIO DE NECOCLI la suma de: **TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MLC $ 351.146.837** **APORTE DE LA ESAL: SIETE MILLONES VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($7.022.936) REPRESENTADO EN ESPECIES (RECURSOS HUMANOS) PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.**	
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo establecido será a partir de la suscripción del acta de inicio (una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 199) sin superar el 15 de diciembre del 2023 para la ejecución de **OCHO (08)** días calendario escolar o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el CONVENIO, lo último que ocurra.	**SUPERVISIÓN:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.

Entre las partes a saber, el MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA, persona jurídica de derecho público con NIT. Nº 890983873-1, cuya representación legal ostenta el señor **JORGE AUGUSTO TOBÓN CASTRO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.582.167 Expedida en Cartagena de Indias D.T. y C., en su calidad de Alcalde Municipal

1 Dirección: Carrera 50 N° 52 – 46. Telefax: (4) 821 4616 – despacho: (4) 821 4166 - Gobierno (4) 821 4273
gobierno@necocli-antioquia.gov.co
www.necocli-antioquia.gov.co

ANEXO N°22 CONVENIO N° 245-2023-2

CONVENIO N° 002-2024-1 "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE), PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA EN EL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 24AS133D1594 ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

Modalidad de contratación: PROCESO ESAL CONVENIO DE ASOCIACION

Tipo de Convenio: prestación de servicios con entidad sin ánimo de lucro

El plazo establecido: El plazo establecido será a partir de la suscripción del acta de inicio (una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 199) para la ejecución de sesenta y seis (66) días calendario escolar o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que llegue a suscribirse se pagará al Contratista de la siguiente manera: La Entidad pagará el contrato que se derive del presente proceso, teniendo en cuenta el plan de desembolsos de la gerencia MANA al Municipio de Necoclí, el cual está estipulado en Convenio Interadministrativo N°24AS133D1594 el Municipio desembolsará al contratista mediante actas de avance, una vez el contratista presente 1. Informe de avance junto a los soportes que se relacionan en los items de cada obligación. 2. Presentar factura de actas parciales, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro ELECTRONICA, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro electrónica será igual a la cantidad de suministro y prestación de servicio entregados y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato a firmar. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días Calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Igualmente, para todos los pagos la presentación de la siguiente documentación descrita aquí:

a. Cuenta de cobro o para el caso de Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:

- Denominación expresa como factura de venta.
- Razón social y NIT del CONTRATISTA y el Municipio con la discriminación del IVA.
- Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
- Fecha de expedición de la factura.

El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez el Municipio, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el suministro de raciones – complemento alimentario para la

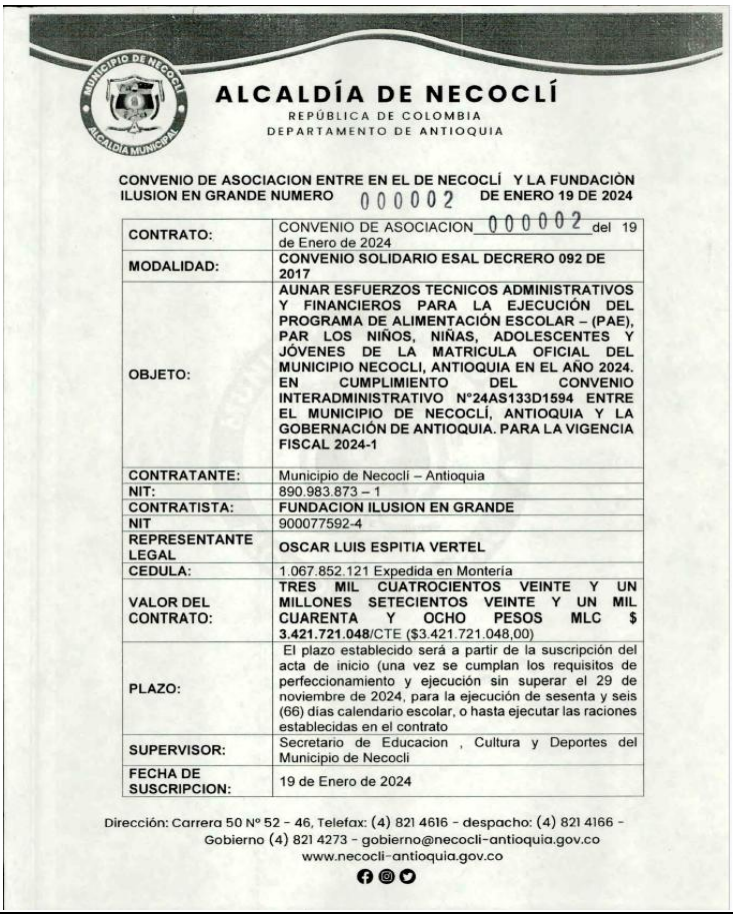
Prestación del Servicio de los escolares de las Instituciones y Centros Educativos objeto del presente contrato.

b. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso.

c. Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.

d. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.

e. Acta o ingreso de mercancía a la oficina de archivo del municipio de Necoclí, donde constará, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor de cada producto suministrado que aplique.



ALCALDÍA DE NECOCLÍ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EN EL DE NECOCLÍ Y LA FUNDACIÓN ILUSION EN GRANDE NUMERO 000002 DE ENERO 19 DE 2024

CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION 000002 del 19 de Enero de 2024
MODALIDAD:	**CONVENIO SOLIDARIO ESAL DECRERO 092 DE 2017**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE), PAR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO NECOCLI, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°24AS133D1594 ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024-1**
CONTRATANTE:	Municipio de Necocli – Antioquia
NIT:	890.983.873 – 1
CONTRATISTA:	**FUNDACION ILUSION EN GRANDE**
NIT	900077592-4
REPRESENTANTE LEGAL	**OSCAR LUIS ESPITIA VERTEL**
CEDULA:	1.067.852.121 Expedida en Montería
VALOR DEL CONTRATO:	**TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MLC $ 3.421.721.048**/CTE ($3.421.721.048,00)
PLAZO:	El plazo establecido será a partir de la suscripción del acta de inicio (una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin superar el 29 de noviembre de 2024, para la ejecución de sesenta y seis (66) días calendario escolar, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el contrato
SUPERVISOR:	Secretario de Educacion , Cultura y Deportes del Municipio de Necocli
FECHA DE SUSCRIPCION:	19 de Enero de 2024

Dirección: Carrera 50 Nº 52 - 46, Telefax: (4) 821 4616 - despacho: (4) 821 4166 - Gobierno (4) 821 4273 - gobierno@necocli-antioquia.gov.co
www.necocli-antioquia.gov.co

ANEXO N°23 CONVENIO N° 25AS133D1919

CONVENIO N°25AS133D1919 "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE), PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO NECOCLI, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2025. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS133D1919 ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".

Modalidad de contratación: LICITACIÓN PÚBLICA

Tipo de contrato: prestación de servicios

El plazo establecido: El plazo establecido será a partir de la suscripción del acta de inicio (una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución) sin superar el 29 de noviembre de 2025, para la ejecución de ciento veinte (120) días calendario escolar, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que llegue a suscribirse se pagará al Contratista de la siguiente manera: La Entidad pagará el contrato que se derive del presente proceso, teniendo en cuenta el plan de desembolsos de la gerencia MANA al Municipio de Necoclí, el cual está estipulado en Convenio Interadministrativo N°25AS133D1919 el Municipio desembolsará al contratista mediante actas de avance, una vez el contratista presente 1. Informe de avance junto a los soportes que se relacionan en los items de cada obligación. 2. Presentar factura de actas parciales, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro ELECTRONICA, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro electrónica será igual a la cantidad de suministro y prestación de servicio entregados y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato a firmar. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días Calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Igualmente, para todos los pagos la presentación de la siguiente documentación descrita aquí:

a. Cuenta de cobro o para el caso de Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:

- Denominación expresa como factura de venta.
- Razón social y NIT del CONTRATISTA y el Municipio con la discriminación del IVA.

- Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
- Fecha de expedición de la factura.

El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez el Municipio, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el suministro de raciones – complemento alimentario para la Prestación del Servicio de los escolares de las Instituciones y Centros Educativos objeto del presente contrato.

b. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso.
c. Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
d. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.
e. Acta o ingreso de mercancía a la oficina de archivo del municipio de Necoclí, donde constará, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor de cada producto suministrado que aplique.

FRENTE AL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO PARA EL AÑO 2025-2

Partiendo de la referencia de fuentes primarias como las cotizaciones recibidas en este año, las cuales permitieron adelantar el estudio de mercado por parte de la oficina seguridad alimentaria de la Secretaria de Educación Cultura y Deporte, tomando otras fuentes como lo son las ofertas económicas con las que se adjudicaron el último contrato de este mismo tipo en la vigencia 2025-1, podemos realizar una comparación entre los precios que contrató el municipio en años anteriores y los precios que posiblemente se están manejando en el mercado para el segundo semestre del presente año, según el promedio obtenido del Estudio de Mercado realizado para el año 2025 y teniendo en cuenta el alza en los precios en lo que va corrido del año.

Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al posible contratista, teniendo en cuenta que la experiencia requerida tiene como referencia lo establecido por el ministerio de educación nacional –MEN y lo establecido por La resolución 0335 del 23 de diciembre del 2021 “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”. Adóptense los Lineamientos Técnicos, Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del PAE que son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa mencionados en el decreto **1852 de 2015** en su **Artículo.**

2.3.10.3.7. Destinación de recursos. Los recursos de cofinanciación que transfiere el Ministerio De Educación Nacional para el programa de alimentación escolar - PAE a las entidades territoriales Y TENIENDO ENCUENTA LOS RECURSOS ECONOMICOS DISPONIBLE DE SGP – PAE, en la secretaria de hacienda bolsa común del PAE.

El posible contratista de estos servicios del PAE en el municipio de Necoclí deberá cumplir con lo siguiente:

Resumen presupuestal del posible contrato:

RECURSOS GOBERNACIÓN 2025					
PAE REGULAR	**DIAS**	**CUPOS**	**VALOR DE REFERENCIA**	**RACIONES**	**VALOR TOTAL**
Compra de alimentos PAE con enfoque diferencial para pueblo Zenu	56	496	5.466	27776	**$ 151.823.616**
Estímulo económico personal manipulador de alimentos	56	496	$ 1.522	27776	**$ 42.277.682**
SUBTOTAL					**$ 194.101.298**
RECURSOS SGP ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPIO DE NECOCLI					
PAE DIFERENCIAL	**DIAS**	**CUPOS**	**VALOR DE REFERENCIA**	**RACIONES**	**VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO**
Transporte de alimentos PAE con enfoque diferencial para pueblo Zenu	56	496	901,86	27776	**$ 25.050.000**
Insumos e implementos de aseo para las instituciones educativas	56	496	232,83	27776	**$ 6.467.211**

Suministro de combustible para la preparación de alimentos, PAE con enfoque diferencial para pueblo Zenu	56	496	500,74	27776	**$ 13.908.496**
Capacitación en buenas prácticas de manufactura, Dotación de tapa bocas a manipuladoras de alimentos PAE con enfoque diferencial para pueblo Zenu	56	496	186,96	27776	**$ 5.193.103**
TOTAL APORTES MUNICIPIO					**$ 50.618.810**
TOTAL CONTRATO					**$ 244.720.108**

EL MUNICIPIO PAGARÁ AL POSIBLE CONTRATISTA LA SUMA TOTAL DE: **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHO PESOS MLC ($ 244.720.108).**

El plazo para la ejecución de los servicios es por 56 días calendario escolar, contados a partir del 2 de septiembre al 28 de noviembre o hasta ejecutar el total de las raciones contratadas y demás obligaciones.

Al contratista se le pagara esto teniendo en cuenta los descuentos del municipio de Necoclí Antioquia:

CONCEPTO	**TARIFA**
CONTRATOS SUMINISTRO	
Compras generales (declarantes)	2,50%
Compras generales (no declarantes)	3,50%
Rética	1%

Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Hospitales	1%
Estampilla Pro – Deportes	2%
Estampilla Pro – Turismo	1%
Reteiva (Si factura IVA)	15%

CONCEPTO	**TARIFA**
PRESTACION DE SERVICIOS (La retención en la fuente por servicios se aplica cuando la actividad desarrollada por el trabajador no requiere especialización intelectual, o, dicho de otra forma, prima la parte técnica o manual sobre el factor intelectual)	
Retefuente Prestación de servicios declarantes	4%
Retefuente Prestación de servicios no declarantes	6%
Retefuente Honorarios y comisiones pagados a personas naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT ($119.816.000)	11%
Reteica	1%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Hospitales	1%
Estampilla Pro – Deportes - SOLO APLICA A PERSONAS JURIDICAS	2%
Estampilla Pro – Turismo	1%
Reteiva (Si factura IVA)	15%

Necoclí 29/08/2025

SANDRA PATRICIA CARDALES CHAVERRA
Secretaria de Educación Cultura y Deportes

SANDRA JULIETH ANDRADES MORENO
Profesional Universitario

Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.